

Administración de Ferrocarriles del Estado.

BARCOS

ANEXO

al Itinerario de Servicio para uso y gobierno de los Empleados del Organismo exclusivamente

A regir desde el mes de JULIO de 1976 hasta nuevo aviso

Gerencia General

Velocidades máximas permitidas y precauciones que deben observar los trenes y coches motores quedando sin efecto las avisadas hasta el presente.

Los maquinistas y conductores de coches motores regularán la marcha de los trenes o coches en un todo de acuerdo con las limitaciones contenidas en este anexo, sin necesidad de recabar órdenes escritas las que solo serán utilizadas al establecerse nuevas precauciones o en casos de emergencia cuando por cualquier circunstancia debe ser modificado lo prescripto en el presente.

Coches Motores

Se llama la atención de los conductores de coches a motor que en toda curva, aparte de las restrícciones de velocidad establecidas, la marcha deberá ser reducida desde el primer momento que lleguen a producirse oscilaciones desagradables en el coche.

Advertencia al Personal

Las precauciones QUE AFECTAN LOS PUENTES INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO son sólo al pasaje de la máquina y una vez pasada ésta podrá ser acelerada la velocidad hasta el máximun permitido para la clase de tren que remolquen.

VELOCIDAD TREN AUXILIO DE PEÑAROL

El equipo completo que forma el tren de Auxilio de Peñarol podrá correr a la velocidad permitida para la Grúa GDA 1.

Si la Grúa GDA 1 y el vagón 11100 no forman parte de dicho tren, éste podrá correr a velocidad de tren de carga; y si sólo está compuesto por los vagones 11500 al 11503, podrá correr a velocidad de Tren de Pasajeros.

Velocidades máximas permitidas para trenes remolcando Guinches con excepción del tren de Auxilio de Peñarol, de la Grúa GMD 1, Guinche GPV 5, y Guinches que carezcan de suspensiones.

Todo Guinche que sea remolcado, debe ser acompañado por Guinchero u Operario. En caso que el acompañante considere necesario por cualquier motivo restringir la velocidad máxima establecida, deberá comunicarlo a Control Seccional quién dispondrá de acuerdo.

Los Trenes que remolquen Guinches, excepto los que se mencionan precedentemente, deben restringir la velocidad a las maximas siguientes, en aquellas líneas que tienen mayor velocidad.

Central Gral. Artigas — Km. 455 Línea Rivera	40	Km	por	hora
Km. 455 — Laureles	30	»	»	»
Laureles — Rivera	40	»	»	»
25 de Agosto — Mal Abrigo	40	»	»	»
Mal Abrigo — Colonia — Mercedes	30	»	»	»
Sayago — Minas	40	»	»	»
Sayago — Nico Pérez	40	»	»	»
Nico Pérez — Melo — Rio Branco	30	»	»	»
Paso de los Toros — Salto — Cuareim	30	»	»	»
Baltasar Brum — Artigas	30	»	»	»
Algorta — Fray Bentos	30	»	»	»
Tres Arboles — Piedra Sola	30	»	»	»
Florida — Sarandí del Yí	40	»	»	»
Sarandí del Yí — Km. 329	30	»	»	»
Durazno — Trinidad	30	»	»	»
Sudriers — Rocha	40	»	»	»
Rocha — La Paloma	30	»	»	»
Km 144 — Punta del Este	40	»	»	»

NOTAS

1) El guinche pluma a vapor de 5 toneladas «Grafton» no puede ser remolcado en trenes por carecer de suspensiones, por lo que su arrastre debe ser motivo de arreglos especiales y correrá a velocidad reducida que no excederá de 10 kilómetros por hora.
La misma disposición rige para cualquier otro Guinche que carezca de suspensiones.

2) El guinche de 10 toneladas de Salto no está en condiciones de prestar servicio en línea general, y queda por lo tanto para uso interno de la Remesa.

Velocidad de Trenes Remolcando la Grúa de Auxilio G. D. A. 1

La velocidad del tren que remolque la Grúa de Auxilio Diesel Eléctrico de 60 toneladas (G D. A. 1), será la siguiente; en aquellas líneas que tienen mayor velocidad.

Central Gral. Artigas — Km. 455 Línea Rivera	40	Km.	por	hora
Km. 455 — Laureles	30	»	»	»
Laureles — Rivera	40	»	»	»
25 de Agosto — Mal Abrigo	40	»	»	»
Mal Abrigo — Mercedes — Colonia	30	»	»	»
Sayago — Minas	40	»	»	»
Sayago — Nico Pérez	40	»	»	»
Nico Pérez — Melo — Rio Branco	30	»	»	»
Florida — Sarandí del Yí	40	»	»	»
Sarandí del Yí — Km. 329	30	»	»	»
Sudriers — Rocha — Punta del Este	40	»	»	»
Ramal Tablada	30	»	»	»
Ramal al Puma	30	»	»	»

Líneas y Ramales		
	Darazno — Trinidad	**No está permitida su corrida**
	P. Toros — Artigas — Cuareim — Fray Bentos	
	Tres Arboles — Piedra Sola	
	Rivera — Livramento	
	Rocha — La Paloma	

Velocidad de Trenes Remolcando Grúa "Orton" G. M D. 1 de la Gerencia Vía Obras

La velocidad máxima del tren que remolque la Grúa Diesel del título debera ser la siguiente.

Central Gral. Artigas — Km. 455 Línea Rivera	30	Km.	por	hora
Km. 455 — Laureles	20	»	»	»
Laureles — Rivera	30	»	»	»
25 de Agosto — Mal Abrigo	30	»	»	»
Mal Abrigo — Mercedes — Colonia	20	»	»	»
Sayago — Minas	30	»	»	»
Ramal al Puma	20	»	»	»
Sayago — Nico Pérez	30	»	»	»
Nico Pérez Rio Branco	30	»	»	»
Nico Pérez — Melo	20	»	»	»
P. Toros — Salto — Cuareim	20	»	»	»
B. Brum — Artigas	20	»	»	»
Algorta — Fray Bentos	20	»	»	»
T. Arboles — Piedra Sola	20	»	»	»
Florida — Sarandi del Yí	30	»	»	»
Sarandi del Yí — Km. 329	20	»	»	»
Durazno — Trinidad	20	»	»	»
Sudriers — Rocha	30	»	»	»
Rocha — La Paloma	20	»	»	»
Km. 144 — P. del Este	30	»	»	»
Ramal Tablada	20	»	»	»

Velocidad de Trenes Remolcando Guinche a Vapor G. P. V. 5 de la Gerencia de Vía y Obras

La velocidad del tren que remolque el guinche del título deberá ser la siguiente, en aquellas líneas que tienen mayor velocidad.

Central Gral. Artigas — Km. 455 Línea Rivera	40	Km.	por	hora
Km. 455 — Laureles	30	»	»	»
Laureles — Rivera	40	»	»	»
25 de Agosto — Mal Abrigo	40	»	»	»
Mal Abrigo — Mercedes — Colonia	30	»	»	»
Sayago — Minas	40	»	»	»
Sayago — Nico Pérez	40	»	»	»
Nico Pérez — Melo — Rio Branco	30	»	»	»
P. Toros — Salto — Cuareim	30	»	»	»
Baltasar Brum — Artigas	30	»	»	»
Algorta — Fray Bentos	30	»	»	»
Tres Arboles — Piedra Sola	30	»	»	»
Florida — Sarandí del Yí	40	»	»	»
Sarandí del Yí — Km. 329	30	»	»	»
Durazno — Trinidad	30	»	»	»
Sudriers — Rocha	40	»	»	»
Rocha — La Paloma	30	»	»	»
Km. 144 — Punta del Este	40	»	»	»
Ramal el Puma	20	»	»	»
Ramal Tablada	20	»	»	»

Velocidad máxima de Trenes, Máquina, Coches Motores y Auto Vía, al pasar cambio en las Estaciones o Empalmes, excepto los que figuran en las páginas de "Precauciones Permanentes" y Líneas del Litoral

Al pasar cambios de punta en vía principal en Estaciones o Empalme, sin desviar la ruta, 40 kilómetros por hora, excepto los cambios ubicados en la zona con señalización eléctrica, donde se podrá pasar a la velocidad máxima permitida. Vease Art. 245.

Al tomar la curva de los cambios para entrar al desvio de cruce o a cualquier otro desvio, desviando ruta, ya sea tomando los cambios de punta o de talón, 20 kilómetros por hora.

Líneas del Litoral

La velocidad máxima en las líneas del litoral es la siguiente; Al pasar cambios de punta en vía principal, sin desviar la ruta, 20 kilómetro por hora.

Al tomar la curva de los cambios para entrar al desvio de cruce o a cualquier otro desvio, desviando la ruta, ya sea tomando los cambios de punta o de talón, 10 kilómetro por hora.

A. F. E. - Via y Obras

Material Rodante y Velocidades Máximas Autorizadas

SECCION			TRENES						COCHES MOTORES			OBSERVACIONES
			Locomotora Máxima Autorizada		Velocidad Máxima Autorizada					Velocidad Máxima Autorizada		
					Tren Pasajeros		Tren Carga					
LINEA	De Km.	A Km.	Diesel	Vapor	Recta	Curva	Recta	Curva	Coche Máximo Autoriz.	Recta	Curva	
	0	0.500	S/L	S/L	20	20	20	20	S/L	20	20	Precaución permanente por cambios Cent.
	0 500	0.730	» »	« «	40	40	40	40	« «	40	40	» » » »
	0.730	10 9 Colón	» »	« «	70	70	60	60	« «	80	70	
	10 9 Colón	Las Piedras	» »	« »	60	60	50	50	« «	70	60	
	Las Piedras	Sta. Lucia	» »	« «	60	60	50	50	« «	70	60	
Rivera	Sta. Lucia	Chamberlain	S/L Hasta P. Toros	« «	70	60	50	50	« «	80	70	De P. Toros al Norte Loc. max. autorizada 1.500
	Chamberlain	356	G. E. 1500	« «	60	50	50	50	« «	70	60	
	356	382	G. E. 1500	« «	50	40	40	40	« «	60	50	
	382	455	» »	« «	60	50	50	50	« «	70	60	
	455	494	» »	« »	50	50	40	40	« «	60	50	
	494	563 Rivera	» »	« «	60	50	50	50	« «	70	60	
Mercedes	63.6 25 de Agosto	95 6 San José	S/L	S/L	70	50	60	60	S/L	80	70	
	95 6 San José	131.3 M. Abrigo	G.E. 1500 Alsthom	« «	50 60	50 60	40 50	40 50	« «	70	60	

A. F. E. **Vía y Obras**

Material Rodante y Velocidades Máximas Autorizadas

SECCION			TRENES						COCHE MOTORES			OBSERVACIONES
			Locomotora Máxima Autorizada		Velocidad Máxima Autorizada				Coche Máximo Autoriz.	Velocidad Máxima Autorizada		
					Tren Pasajeros		Tren Carga					
LINEA	De Km.	A Km.	Diesel	Vapor	Recta	Curva	Recta	Curva		Recta	Curva	
Mercedes	131.3 M. Abrigo	236.2 Egaña	G.E. 1500 Alsthom		40 60	40 60	40 50	40 50	S/L	70	60	
	236.2 Egaña	300.0 Mercedes	» »		40 60	40 60	40 50	40 50	» »	70	60	
Colonia	131.3 M. Abrigo	245.9 Colonia	Alsthom	N 8	40	40	40	40	Brill Ganz	60 50	50 40	Ganz sencillo
Km. 329	109. Florida	227. S. del Yí	S/L	S/L	70	70	60	60	S/L	80	70	
	227. S. del Yí	319	G.E. 1500	» »	50	50	40	40	» »	60	60	
	319	329.	» »	» »	30	30	25	25	Brill	40	40	
Rocha	Sayago	Peñarol	S/L	S/L	80	70	60	60	S/L	90	80	
	Peñarol	Manga	» »	» »	70	60	50	50	» »	80	70	Trenes de piedra y tolvas portland a 45 K./h.
	Manga	24.7 Toledo	» »	» »	80	70	60	60	» »	90	80	
	24.7 Toledo	43.8 Sudriers	» »	» »	70	60	50	50	» »	80	70	
	43.8 Sudriers	Km. 144	» »	» »	70	70	60	60	» »	90	80	
	Km. 144	216. Rocha	» »	» »	70	60	60	50	» »	90	80	
Rio Branco	24.7 Toledo	230.3 Nico Pérez	G.E. 1500	S/L	60	60	50	50	» »	70	70	

A. F. E. - Vía y Obra

Material Rodante y Velocidades Máxima Autorizadas

SECCION			TRENES						COCHES MOTORES			OBSERVACIONES
LINEA	De Km	A Km.	Locomotora Maxima Autorizada		Velocidad Máxima Autorizada				Coche Máximo Autoriz.	velocidad Máxima Autorizada		
					Tren Pasajeros		Tren Carga					
			Diesel	Vapor	Recta	Curva	Recta	Curva		Recta	Curva	
Río Branco	230 3 Nico Pérez	Río Branco 456.5	G.E. 1500	S/L	60	50	40	40	S/L	70	60	
	456.5 Río Branco	459.5 Puente	Alsthom	N 3	10	10	10	10	» »	10	10	
Melo	230.3 Nico Pérez	421.5 Melo	G.E 1500	S/L	50	50	40	40	» »	70	70	
Minas	43 8 Sudrie s	125.4 Minas	S/L	S/L	60	70	50	50	» »	70	70	Trenes piedras y tolvas portland 45 K/h.
P. del Este	Km.144	165. P. del Este	» »	S/L	70	60	60	60	» »	80.	80	
Artigas	289 3 Chamberlain	396	Alsthom	T	40	40	30	30	Ganz	50	50	
	396	484	« «	» »	50	50	40	40	« «	60	50	
	484	510	« «	« «	60	60	50	50	» »	70	60	
	510	591 Salto	« «	« «	50	50	40	40	« »	60	50	
	591 Salto	B. Brum	» «	N3	35	30	30	30	Brill	45	45	C. M. Ganz entre Salto y Termas 45 K/h.
	B. Brum	Artigas	« «	« «	30	30	30	30	Brill	45	45	
Cuareim	B. Brum	Cuareim	« «	» »	30	30	30	30	« «	45	45	
F. Bentos	409 Algorta	549.5 Fray Bentos	» »	T	40	40	40	40	» »	60	50	

A. F. E. - Vía y Obras

Material Rodante y Velocidades Máximas Autorizadas

SECCION			TRENES						COCHES MOTORES			OBSERVACIONES
LINEA	De Km.	A Km.	Locomotora Máxima Autorizada		Velocidad Máxima Autorizada				Coche Máximo Autoriz.	Velocidad Máxima Autorizada		
					Tren Pasajeros		Tren Carga					
			Diesel	Vapor	Recta	Curva	Recta	Curva		Recta	Curva	
Tablada	0	4	Restringida	—	40	40	40	40	—	—	—	
Frontera	563.1	566.6	Maniobras	N 3	30	30	30	30	Brill	50	40	
Trinidad	205.1 Durazno	250.8 Trinidad	Alsthom	N 3	45	45	40	40	Ganz senc.	50	50	
P. Sola	334.4 Tres Arboles	392.9 P. Sola	» »	R 1 R 2	30	30	30	30	Ganz	50	50	Prohibido todo vehiculo peso 14 toneladas eje
Puma	Verdum	Km. 4	G.E. 1500	S/L	40	40	20	20	—	—	—	
	Km. 4	Km. 10 Puma	« «	« «	20	20	10	10	—	—	—	
La Paloma	214.6 Rocha	244.8 La Paloma	Alsthom	N 3	30	30	30	30	Brill Ganz	50 40	50 30	Ganz sencillo

NOTAS: 1 — S/L Significa sin limitación para el material rodante actual.

2 — Esta lista incluye solo precauciones permanentes y temporarias de secciones de vía. No incluyendo las precauciones permanentes ni temporarias de puntos de la vía, ni tampoco las provisorias.

3 — Trenes y tolvas con piedras o/y portland, 45 k/h. en aquellas lineas que tienen mayor velocidad.

4 — El orden para obtener la locomotora maxima autorizada desde punto de vista de la acción sobre la vía, es como sigue; A1 Ns — X — N3 — X1 — B1 — Z — (R1 — R2) — T — S — V, a vapor.

Precauciones Permanentes

TRAYECTO	Precauciones		
		C. Motores	
	TRENES	GANZ	BRILL
Ctral. Gral. Artigas - Rivera - Ctral. Gral. Artigas			
Km. 0.940 — Cruce vía 2 al 1	20	20	20
» 8.840 — Entrada vía doble Trenes descendentes	20	20	20
» 21.p.3 — Cambio de punta Trenes descendentes	20	20	20
» 62.594 a Km. 63.194 — Puente Santa Lucía	40	40	..
» 65.473 » » 66.232 — Curvas	50	60	60
Punta a punta cambios Estación Independencia	40	40	40
Km. 82.673 a Km. 83.244 — Curvas	50	60	60
» 91 850 » » 92.270 — »	50	60	60
» 92.615 » » 93.154 — »	50	60	60
» 95.182 » » 97.342 — »	50	60	60
» 101.750 » » 102.660 — »	50	60	60
Cambio lado afuera Estación Florida	20	20	20
Km. 115.788 — Curva	50	60	60
» 117.900 a Km. 118.600 — Curvas	50	60	60
» 120.808 — Curva	50	60	60
» 124.416 — »	50	60	60
» 128.435 — »	50	60	60
» 138.840 — »	50	60	60
» 143.512 — »	50	60	60
» 149 864 — »	50	60	60
» 173.550 — »	50	60	60
» 176.900 — »	50	60	60
» 187.195 — »	50	60	60
» 188.490 — »	50	60	60
» 190.900 — »	50	60	60
» 192 585 — »	50	60	60
» 203 778 — »	50	60	60
» 208.190 a Km. 208.830 — Puente Yí	40	40	..
Cambio lado adentro Est. Yí — Siguiendo por vía principal	20	20	20
Entrando o saliendo de desvíos	10	10	10
Km. 246.p.5 a p.10 — Pasaje superior	20	20	20
» 272.290 a Km. 272.955 — Puente Río Negro	40	40	40
» 276.632 — Curva	50	60	60
» 417 a Km. 417.p.6 — Deslizamiento ladera	20	20	20
» 423 » » 423.p.6 — » »	20	20	20
» 466.200 a Km 466.700 — Sección Túnel	20	40	40
Rivera - Línea Divisoria Km. 566.642			
Km. 564.835 a Km. 565.700 — Cruce calles Brasil y Guaviyú	5	..	5
Durazno - Trinidad - Durazno			
Km. 238.650 — Puente Porongos	..	..	..
Florida - Km. 329 - Florida			
Km. 111.755 a Km. 112.115 — Puente Santa Lucía	40	40	40
» 135.725 » » 135.925 — » Santa Lucía chico	40	40	40
» 186.790 » » 186.990 — » Timote	40	40	40
» 195.750 » » 196.050 — » Mansavillagra	40	40	40
» 220.290 » » 220 490 — » Illescas	40	40	40
» 224.085 » » 224.786 — » Sarandí del Yí	40	40	40
25 de Agosto - Mercedes - 25 de Agosto			
Km. 64.972 — Curva	40	50	50
» 93.299 a Km. 93.552 — Puente San José	30	30	..
Cambio 2 al 3 lado afuera Est. Santa Catalina	10	10	10
Mal Abrigo - Colonia - Mal Abrigo			
Km. 172.150 a Km. 172.305 — Puente Rosario	20	20	..
» 178.865 » » 178.935 — » Colla	20	20	..
» 199.309 » » 199.335 — » Sauce	20	20	..
» 238.167 » » 238.193 — » General	20	20	..
Sayago - Rocha - Sayago			
Km. 8.150 — Ascendentes	30	30	30
» 8.180 — Descendentes	30	30	30
» 11.119 —	20	20	20
» 12.482 —	20	20	20
Penúltimo cambio lado afuera Estación Manga:			
Saliendo de vía principal — Trenes ascendentes	20	20	20
Saliendo de desvío — Trenes ascendentes	10	10	10
Ultimo cambio lado afuera Manga — Trenes ascendentes	20	20	20

Precauciones Permanentes

TRAYECTO	Precauciones		
		C. Motores	
	TRENES	GANZ	BRILL
Sayago - Rocha - Sayago (continuación)			
Primer cambio lado afuera Estación Manga:			
Trenes descendentes	20	20	20
Segundo cambio lado afuera Estación Manga:			
Siguiendo por vía principal . . . . { Trenes descendentes {	20	20	20
Entrando a desvíos . . . . { Trenes descendentes {	10	10	10
Km. 17.223 — Paso a Nivel "P. del Andaluz".	20	20	20
Cambio lado adentro línea Rocha - Est. Toledo:			
Saliendo de vía 2, Trenes descendentes.	20	20	20
Cambio lado afuera línea Rocha - Est. Toledo:			
Saliendo de vía principal, Trenes ascendentes	20	20	20
Cambio lado adentro Estación Suárez.	20	20	20
Km. 39.355 a Km. 39.461 — Puente Pando	20	20	20
» 113 p.13 » » 114.000 — Pasaje Superior.	30	30	30
» 125.738 » » 126.066 — Curvas.	50	60	60
» 126.299 » » 126.522 — »	50	60	60
» 126.661 » » 126.827 — »	50	60	60
» 126.983 » » 127.113 — »	50	60	60
» 127.233 » » 127.785 — »	50	60	60
» 127.916 » » 128.567 — »	50	60	60
» 131.243 » » 131.814 — »	50	60	60
» 131.991 » » 132.241 — »	50	60	60
Toledo - Nico Pérez - Toledo			
Km. 83.049 a Km. 83.473 — Puente San Ramón	40	40	..
» 166.950 » » 167.800 — Curvas.	50	60	60
» 173.440 » » 174.065 — »	50	60	60
» 177.608 » » 177.760 — Puente Mansavillagra	40	40	..
» 199.809 » » 200.410 — Curvas.	50	60	60
» 202.039 » » 202.665 — »	50	60	60
» 218.275 » » 219.174 — »	50	60	60
» 219.604 » » 220.146 — »	50	60	60
Nico Pérez - Río Branco - Puente Mauá - Nico Pérez			
Cambio lado afuera Estación Nico Pérez	20	20	20
Km. 243 a Km. 243 p. 2 1/2 — Deslizamiento desmonte.	20	20	20
» 293.498 — Puente Gutiérrez.	20	20	20
» 332.593 — » Olimar	40	40	40
» 416.430 — » Tacuarí.	40	40	40
Viaducto de acceso al Puente Mauá	5	5	5
Nico Pérez - Melo - Nico Pérez			
Cambio lado afuera Estación Nico Pérez	20	20	20
Km. 357.600 a Km. 357.750 — Riesgo movimiento tierra . . .	20	20	20
P. de los Toros - Artigas - P. de los Toros			
Km. 382.684 — Inundación alcantarilla	20	20	20
» 484 p.5 — Paso a Nivel Av. de las Américas	20	20	20
» 503.873 — Puente Queguay	30	30	30
» 581.095 — » Daymán	30	30	30
» 589.800 a Salto — Pasos a nivel de la ciudad	20	20	20
» 592.034 a Km. 592.509 — Pasos a nivel Av. Paraguay y Rodó	20	20	20
» 619.560 — Puente, anomalía en obras metálicas.	10	20	10
» 664.768 a Km. 665.126 — Puente Arapey	20	20	20
» 667.540 » » 668.018 — Escarpadas Arapey.	20	..	20
» 667.789 — Puente.	20	..	20
» 687.366 a Km. 687.456 — Puente Yacúy	10	..	10
» 809.054 — Paso a nivel.	10	..	10
» 810.930 — Puente Tamanduá	10	..	10
» 813.664 a Artigas — Pasos a nivel de la ciudad	20	..	20
Baltasar Brum - Cuareim - Baltasar Brum			
Km. 757.175 — Terraplén Puente Internacional	10	..	10
Algorta - Fray Bentos - Algorta			
Young — Pasos a nivel de la ciudad.	15	..	15
Empalme Tablada - Empalme Peñarol			
En todo el trayecto - Limitar la velocidad en vía "Triángulo"	20	20	20

VELOCIDADES MAXIMAS VARIAS

Trenes cargados de piedra de Verdum a Km. 7 . . . . Trenes remolcando vagones especiales para transporte de Cemento Portland a granel . . . . . . Trenes remolcando tolvas de Vía y Obras de 40 toneladas (Nro. 2601 al 2624) Máquina tipo «S» acopladas entre sí .	**Velocidad máxima 45 Kms. por hora, en aquellas líneas que tienen mayor velocidad**
Locomotoras a vapor marchando con tender adelante, ya sea con o sin tren	**Velocidad máxima 30 Kms. por hora, en aquellas líneas que tienen mayor velocidad**
Trenes o máquinas con vagones retrocediendo, o máquinas con vagones por delante	**Velocidad máxima 10 Kms. por hora**

Máquinas solas o con furgón

Se dispone que toda máquina que circule sola o remolcando un furgón deberá limitar su velocidad máxima a 10 kilómetros menos de lo establecido en este anexo para los trenes de pasajeros, excepto en las líneas del Litoral donde pueden correr a velocidad de trenes de pasajeros.

Es entendido que si el vehículo que remolca, no es autorizado para trenes de pasajeros, la velocidad no podrá exceder en ningún caso, de lo establecido para trenes de carga.

Las Oficinas de Control tendrán presente esta orden al preparar horarios, etc.

Mesas giratorias

Se limita la velocidad de acceso y cruce sobre mesas giratorias a 5 kilómetros por hora, y se prohibe hacer maniobras sobre ellas.

Circulación de máquinas «Alsthom» en las líneas del Litoral

Está prohibida la corrida de máquinas «Alsthom» acopladas entre sí, en las líneas del Litoral.

VELOCIDADES MAXIMAS Y PRECAUCIONES

Desvíos Secundarios

TRAYECTO	VELOCIDAD MAXIMA AUTORIZADA		
		Coches Motores	
	TRENES	GANZ	BRILL
Est. Dr. L. Carnelli - Ramal Ancap			
Ramal «Ancap» — Desvío «La Teja» .	15	—	—
Desvío — Km. 0.334 Ramal «Ancap» .	10	—	—
Estación Tablada			
Desvíos Est. Tablada.	10	--	—
Línea Rivera			
Desvío Km. 21 palo 3	15	—	—
Línea Mercedes - Est. Cardona			
Desvío Nro. 4	5	—	—
Línea Rocha			
Desvío Playa Edison	15	—	—
» «Hiperfosfato» Km. 11.119 . . .	10	—	—
» Fosfato «Thomas» Km. 12.482 .	15	—	—
» Km. 18	5	—	—
Línea Minas			
Desvío «Rausa»	30	30	30
Puente desvío «Rausa»	10	10	10
Verdúm - Km. 5.565 Ramal al Puma			
Cambio desvío Verdúm ambos extremos:			
Siguiendo por vía principal	30	30	30
Entrando o saliendo de desvíos	20	20	20
Km. 4.040 — Parada obligatoria paso a nivel y atendiendo señales a mano .	—	—	—
Km. 5.565 — Km. 10.431 Ramal al Puma	20	--	—
Líneas del Litoral			
Estación Paysandú — Ramal al Muelle .	15	—	—
» » — Desvío «Ancap» .	10	—	—
» Queguay — Ramal Cantera . .	30	—	—
» Salto — Desvío Balastera Km. 591.569 . . .	10	—	10
» » — Ramal al Muelle .	10	—	—
» » — » Hipódromo	5	—	—
» Cuareim — » al Muelle .	10	—	10

RESTRICCIONES EN SERVICIO

Línea Rivera - Central Gral. Artigas
Vías de Plataforma
Prohibir el arrime a menos de 5 metros de los paratopes.

Desvío calle Río Negro - (Vía 22 desde el portón hacia afuera.)
Solo pueden entrar máquinas maniobras.

Vía Muerta Cambio Falso Giratoria - (Vía 36)
Solo pueden entrar máquinas maniobras.

Desvíos Playas de Carga
Prohibida la entrada a Coches Motores.

Vía Plataforma 3 - (Vía 4)
Prohibida la entrada a Coches Motores Ganz articulados y formación de unidades Simmering.

Remesa Central de Coches Motores
Vía Giratoria
Solo pueden entrar Coches Motores sencillos y máquinas maniobras.

Vía 4
Iguales prohibiciones que la anterior.

Estación Dr. Lorenzo Carnelli
Desvío West India - (Vía 55)
Prohibida toda máquina con excepción de las Diesel de maniobras

Desvíos Playa de Maniobra y Remesa
Prohibida entrada todo tipo Coche Motor y Salones Allan, Simmering y Fiat, con excepción de las vías: Nueva (18), Inglesa (19), Aserradero (20) y Corral (21),

Desvíos Playa de Maniobras
Con excepción de las vías: Nueva (18), Inglesa (19), Aserradero (20) y Corral (21) queda prohibida la entrada de máquinas R - S - T - V y Diesel grandes (ALCO, GE. y ALSTHOM 821 - 825) y vía 29 habilitada para máquinas ALSTHOM y GE. 1500 unicamente para retiro vagones.

Vía combinación entre Vía 1 y Vía 3 - (Vías 58 y 59)
Prohibida entrada Coche Motor Ganz articulado y unidades Simmering.

Ramal Ancap - (Desvío La Teja)
Solo se permite circular máquina Diesel de Maniobras y de vapor tipo H. Prohibida entrada vagones plataforma tipo 6m y y todo otro material de peso por eje mayor de 13,5 toneladas.

Desvíos Km. 0.334 Ramal Ancap
Solo pueden entrar máquinas de maniobras.

Desvío Km. 21 Línea Rivera
Prohibida entrada máquina Diesel grande.

Estación Santa Lucía
Desvío Arenera - (Vía 7)
Limitada entrada máquinas solo hasta 137 metros del cambio.

Cantera Parada Sud
Desvíos 5 y 6 solamente pueden circular máquinas N - Diesel maniobras y Alsthom.

Desvío Coparroz - Km. 446.030

Prohibida entrada máquina DE 1500

Línea Rocha

Desvíos Taller Triángulo Sagayo - (Vías 8 y 10)

Prohibida entrada toda máquina con excepción Diesel de maniobras.

Desvíos Playa Edison Km. 9.290

Prohibida la circulación de máquinas Diesel ALCO, G.E. y ALSTHOM.

Estación Peñarol

Desvíos Remesa, Talleres y Almacenes

Prohibida entrada Coches Motores, con excepción del 140.

Desvíos Playa Reparación y Almacenes

Prohibida entrada máquinas tipos R - S - T - V y Diesel grandes, con excepción de las rutas directas de acceso al Cangrejo eléctrico (vía Chimenea), vía 11 (entre cambios 14 y 37), vía 27 (entre cambios 37 y 34), vía 25 desde vías Remesa al Cangrejo y del "loop" por vía 32 (entre cambios 14 y 41), vía 10 (entre cambios 34 y 33), vía 45 (entre cambios 41 y 45), vía 47 (entre cambios 45 y 46), vía 49 (entre cambios 46 y 59) y vía 53 (entre cambio 59 y Cangrejo). No incluye la prohibición las vías de acceso a la Remesa y al Taller Mecánico y Calderería.

Desvío Hiperfosfato - (Km. 11.119 Línea Rocha)

Habilitado solo para máquinas maniobras.

Desvío Fosfato Thomas - (Km. 12.482 Línea Rocha)

Habilitado solo para máquinas maniobras.

Desvíos Km 18 Línea Rocha

Habilitado solo para máquinas maniobras.

Ramal Tablada

Desvíos Estación Tablada

Se prohibe la entrada a desvíos de máquinas y coches motores con excepción de las tipo R - N y las Diesel de maniobras.

Las maquinas Diesel de plena vía pueden entrar hasta el tanque de agua y en los siguientes desvíos:

Nro.	1	entre cambios	1 y 12
,,	2	,, ,,	1 y 13
,,	3	,, ,,	9 y 10
,,	8	,, ,,	7 y 9
,,	9	,, ,,	8 y 11
,,	14	,, ,,	10 y 16
,,	15	,, ,,	16 y 17
,,	16	,, ,,	17 y tanque agua

En caso que fuera necesario entrar con estas máquinas más allá de estos límites, previa autorización de la Gerencia de Vía y Obras a Control Central, se le dará orden de acuerdo por escrito al maquinista, no debiendo exceder la velocidad de 6 Km. por hora.

Líneas del Litoral

Máquinas Alsthon

Desvío Muelle Fray Bentos - Muelle Oficial hasta comienzo

Desvío Muelle Paysandú hasta Cervecería Norteña

Desvío Muelle Salto hasta comienzo Muelle Oficial

Código de Silbatos en uso en la Estación Central Gra. Artigas para servicio del «interlocking»

Número	MANIOBRAS	Cortos	Largos	Cortos	Largos	
1	A Plataforma N.° 1 derecho	..	1	4	..	
2	De » » 1 »	2	..	..	..	
3	A » » 1 por cruce N.° 4 . . .	1	1	1	..	
4	De » » 1 » » » 4 . . .	1	1	2	..	×
5	A » » 1 por cambios 7 y 6, cruce 4	2	4	..	..	
6	De Plataforma N.° 1 por cruce 4 y cambios 6 y 7	..	4	2	..	×
7	A Plataforma N.° 2 derecho.	1	1	3	..	
8	De » » 2 »	3	..	..	..	
9	A » » 2 por cambios 7 y 6 .	..	4	..	..	
10	De » » 2 » » 6 y 7 .	2	3	..	..	
11	A » » 3 derecho.	1	1	4	..	
12	De » » 3 »	4	..	..	..	
13	A » » 3 por cambios 7 y 6 .	1	4	..	..	
14	De » » 3 » » 6 y 7 .	3	3	..	..	
15	A Vía » 4 » cruce N.° 3	2	1	1	..	
16	De » » 4 » » » 3	2	1	..	..	×
17	A » » 4 » cambios 7 y 6 y cruce 3	..	3	3	..	
18	De Vía N.° 4 por cruce 3 y cambios 6 y 7	..	4	1	..	×
19	A Vía N.° 4.	2	1	2	..	×
20	De » » 4 a vía 2	2	1	3	..	
21	De » » 4 » » 1	..	1	2	1	
22	A Plataforma » 5	1	2	4	..	
23	De » » 5	..	1	3	..	
24	A » » 6	3	1	2	..	
25	De » » 6	..	1	2	..	
26	A » » 7 derecho	2	1	4	..	
27	De » » 7 »	4	1	..	..	×
28	A » » 7 por cruce N.° 2 . . .	3	1	1	..	
29	De » » 7 » » » 2 . . .	..	1	1	..	×
30	De » » 5 o 6 a vía N.° 1 . . .	..	1	1	1	
31	De Plataforma N.° 5 o 6 por cambio N.° 9.	3	1	3	..	
32	Pasada de cambio N.° 9 a vías N.° 5 o 6 .	2	2	1	..	
33	» » » 11 a vía 2	1	1	..	..	
34	De Colombia (Señal 74) por vía América a vía Playa Río Negro	..	2	2	..	
35	De Colombia (Señal 74 cambio 19) al puerto o Remesa Coches Motores	2	3	1	..	
36	A Colombia del Puerto o Remesa Coches Motores.	1	3	1	..	
37	A Colombia de vías Playa Río Negro por vía America	..	2	3	..	
38	A Colombia por cruces del 1 cambio 18 .	..	2	4	..	
39	De vía Colombia por cruce al 1 cambio 18	1	2	1	..	
40	A vía Coches Rambla Sud o Muerta . . .	1	2	2	..	
41	De » Muerta, Rambla Sud, o Coches. . .	1	2	3	..	
42	» » N.° 1 cambio 20 a vía America . . .	2	3	4	..	
43	» » N.° 2 a vía América por cambios 21 22 y 20	4	3	2	..	
44	» vía N.° 3 a vía América por cambios 24, 21, 22 y 20	3	4	2	..	
45	» vía América a vía N.° 1 por cambio 20	2	4	3	..	
46	» » » » » » 3 » » 20, 22, 21 y 24	3	4	3	..	
47	» vía 1 al Puerto o Remesa C. Motores	..	3	1	..	
48	» vía Puerto o Remesa Coches Motores a vía N.° 1	..	3	2	..	
49	» » N.° 2 al puerto o Remesa C. Motores	2	2	2	..	
50	» vía N.° 3 al Puerto o Remesa C. Motores	4	1	3	..	
51	» vía Puerto o Coches Motores a vía N.° 3	4	1	4	..	
52	» vía N.° 2 a vía N.° 1	1	3	2	..	
53	» » » » 3 » » 1	4	2	..	..	

Número	MANIOBRAS	Cortos	Largos	Cortos	Largos
54	De vía N.° 1 a vía N.° 3	..	2	1	..
55	» » » 3 » » » 2	4	1	1	..
56	» » » 2 » » » 3	4	1	2	..
57	» vía N.° 3 a vía Giratoria	2	2	..	..
58	» vía Giratoria a vía N.° 3	3	2	..	..
59	» vía N.° 3 a Playa maniobras	..	2	..	..
60	» Playa Maniobras a vía N.° 3	1	2	..	..
61	» vía N.° 3 a vía N.° 1 por cambio 27 y 28 a señal 43 Dr. Carnelli.	1	3	..	..
62	» vía Colombia a vía N.° 1 cambio 26 a señal N.° 43 de Dr. Carnelli.	3	1	..	..
63	» vía N.° 1 señal 104 a vía Colombia por cambio 26 hasta señal 74	1	1	1	1
64	» vía N.° 1 señal 104 por misma vía (derecho hasta señal 73)	1	1	2	1
65	» vía N.° 1 a vía N.° 2 por cambio 28 señal 104 hasta señal 77	2	1	1	1
66	» vía N.° 1 a vía 3 por cambio Nos. 28 y 27 señal 104 hasta señal N.° 96	3	1	1	1
67	» vía Local Balparda a vía N.° 3 (Señal 98)	..	3	..	..
68	» vía N.° 3 a Locales	3	1	4	..
69	» Local Taranco a vía N.° 3 (Señal 97). .	3	4	..	..

Nota.—Los marcados X correponden abajo de la claraboya.

PREVENCION IMPORTANTE: Es estrictamente prohibido realizar movimientos de locomotoras o vehículos en maniobras en las vías gobernadas por la casilla de señales sin hacer previamente el pedido por medio **del Código de Silbatos.**

Los señaleros tienen la obligación de mantener constante vigilancia a fin de que ningún movimiento de maniobras, etc., escape a su control o se haga sin su con sentimiento

Código de silbatos

en uso en la Estación Nico Pérez para el servicio del «Interlocking»

Número	MANIOBRAS	Cortos	Largos	Cortos	Largos
1	De vía Principal a Desvío Pueblo por cambio de combinación	..	1	2	..
2	De vía Principal a vía 2 por lado afuera	..	1	1	1
3	De vía Principal a vía 2 y Remesa	..	2	1	..
4	De vía Treinta y Tres a vía Principal	..	1	3	1
5	De vía Treinta y Tres a vía 2 . .	2	1	..	..
6	De vía Desvío Pueblo a vía Principal (Melo) por cambio combinación	..	2	2	..
7	De vía Desvío Pueblo a vía Treinta y Tres	..	2	2	1
8	De vía 2 a vía Melo	..	1	2	1
9	De vía 2 a vía Treinta y Tres. . .	..	1	2	2
10	De vía Remesa a vía Principal lado afuera.	..	3	1	2
11	De vía Principal lado adentro a vía Desvío Pueblo	..	2	3	..
12	De vía Principal lado adentro a vía 2	..	2	2	2
13	De vía 2 lado adentro a vía 3 o vice-versa (dar corriente)	..	2	2	3
14	De vía 2 a vía Principal (lado adentro)	..	2	1	1
15	De vía Desvío Pueblo a vía Principal (lado adentro)	..	3	2	..

Nómina de Estaciones, Paradas y Casillas de Señales en Servicio

Estaciones Paradas o Casillas	Iniciales	Servicio
Central Gral. Artigas	A B	
Casilla Central	..	
Dr L. Carnelli	A C	
Casilla Dr. Carnelli	..	
Casilla C. Gómez	..	
Yatay	A D	
Casilla Agraciada	..	
Casilla Kil. 7	A E	
Casilla Sayago	..	
Sayago	A F	
Casilla Em. Tablada	T A	
Colón	A G	
Casilla Colón	..	} permanente
Abayubá	A A	
La Paz	A J	
Las Piedras	A K	
Casilla Las Piedras	..	
Progreso	A L	
Juanicó	A M	
Canelones	A N	
Margat	A O	
Santa Lucía	A P	
25 de Agosto	A Q	
Casilla de 25 Agosto	..	
Independencia	A H	
Cardal	A R	—
25 de Mayo	A T	} permanente
Berrondo	A U	
Florida	A V	} permanente
Santa Teresa	A LL	—
La Cruz	A X	—
Pintado	A Ñ	—
Sarandí	A Y	} permanente
P. de Maciel	A W	—
Goñi	A Z	—
Durazno	B A	} permanente
Yí	B C	—
Villasboas	B D	—
Molles	B F	—
Parish	B B	—
P. de los Toros	B G	} permanente
Chamberlain	B J	
El Lago	B K	—
Churchill	B N	—
Achar	B L	—
Pampa	B M	—
Piedra Sola	B O	—
Tambores	B P	—
Valle Edén	B R	—
Tacuarembó	B Q	} permanente
B. de Rocha	B T	—
Paso del Cerro	B U	—
Laureles	B Z	—
B. C. de Rivera	B W	—
P. Tranqueras	B V	—
Paso Ataques	B X	—
Rivera	B Y	—
Parada P. Alta	P A	—
Colonia Sanchez	P K	—
Urioste	P L	—
Talita	P B	—
Palermo	P C	—
Hernandarias	P R	—
Dr. A. Gallinal	P D	—
Montecoral	P E	—
C. del Sauce	P F	—
Tabaré	P J	—
Sarandí del Yí	P G	—
Elías Regules	P M	—
Puntas de Herrera	P N	—
Chileno	P O	—
Blanquillo	P Q	—
Kilómetro 296	P S	—
» » 31[illegible]	P T	—
» » 329	P U	—
Ituzaingo	C G	—
Capurro	C A	—
Rodríguez	C B	—

Estaciones Paradas o Casillas	Iniciales	Servicio
Raigón	C F	—
San José	C D	} permanente
Juan Soler	C P	—
González	C J	—
Mal Abrigo	C K	—
Guaycurú	J A	—
Arroyo Grande	J B	—
Juan Jackson	J C	—
Cardona	J D	—
Santa Catalina	J F	—
J. E. Rodó	J G	—
Risso	J M	—
Egaña	J R	—
Palmitas	J L	—
G. de Asencio	J N	—
Mercedes	J O	—
Cufré	C L	—
Colonia Suiza	C M	—
Rosario	C N	—
Barker	K A	—
San Luis	K B	—
Tarariras	K C	—
Estanzuela	K D	—
Colonia	K E	—
Empalme Tablada	T A	—
Tablada	T B	} permanente
La Cordobesa	O A	—
Juan J. Castro	O B	—
Trinidad	O C	—
Casilla Em. Peñarol	..	
Peñarol	D C	
Casilla Peñarol	..	
Manga	D E	permanente
Toledo	D G	
Suárez	D J	
Pando	D K	
Olmos	D L	—
Ing. V. B. Sudriers	D R	} permanente
J. Sosa Días	E B	—
Atlántida	E C	—
P. del Plata	E W	—
L. Floresta	E D	—
Luis G. Lasala	E F	—
Piedras de Afilar	E G	—
La Sierra	E H	—
Balneario Solís	E J	—
Las Flores	E K	—
Ktro. 110	E LI	—
Pan de Azúcar	E L	—
Repecho	E M	—
Abra de Perdomo	E N	—
Kilómetro 144	E Z	—
San Carlos	E O	—
Kilómetro 162	H A	—
José Ignacio	F Q	—
Garzón	E K	—
Pda. Sauce de Rocha	E X	—
Rocha	E S	—
Lomas	E T	—
La Cuchilla	E Y	—
Pda. Costa Azul	H B	—
La Paloma	E U	—
Ex San Carlos	E Ñ	—
Maldonado	E P	—
Punta del Este	E V	—

Nómina de Estaciones, Paradas y Casillas de Señales en Servicio

Estaciones Paradas o Estaciones	Iniciales	Servicio
Pedrera	D S	—
Tapia	D M	—
Migues	D Q	—
Montes	D N	—
Andreoni	D Y	—
Solís	D O	—
Ortiz	D T	—
Verdum	D X	—
Minas	D P	—
Sauce	F A	} permanente
Santa Rosa	F B	} permanente
Cazot	F C	} permanente
Castellanos	F Q	—
San Ramón	F D	} permanente
Chamizo	F P	—
Fray Marcos	F G	—
Casupá	F R	—
Reboledo	F J	—
Cerro Colorado	F K	—
Pda. Arteaga	F E	—
Mansaviliagra	F L	—
Pda. Kilómetro 195	F F	—
Illescas	F M	—
Nico Pérez	F O	} permanente
Zapicán	L A	—
Retamosa	L B	—
J. P. Varela	L C	—
Treinta y Tres	L D	—
Julio M. Snaz.	G A	—
Bañado de Oro	G B	—
Vergara	G C	—
Rincón	G D	—
Paso del Dragón	G E	—
Pte. Dr. G. Vargas.	G F	—
Rio Branco	G G	—
Puente Maua	..	—
Valentines	F S	—
Cerro Chato	F T	—
A. Saravia	F U	—
Tupambaé	F V	—
C. de las Cuentas	F X	—
Frayle Muerto	F Y	—
B. de Medina	F W	—
Melo	F Z	—
Pda. Menéndez	M C	—
Francia	M D	—
Tres Arboles	M E	—
Merinos	M F	—
C. del Carmen	M G	—

Estaciones Paradas o Casillas	Iniciales	Servicio
Piñera	M H	—
Guichón	M J	—
T. del Almirón	M K	—
Algorta	M L	} permanente
Pda. Pandule	M LL	—
Piedras Coloradas	M M	—
Pda. Kilometro 444	..	—
Porvenir	M N	—
Esperanza	M O	—
Paysandú	M P	} permanente
Pda. Constancia	M R	—
Queguay	M S	—
Quebracho	M T	—
Pda. Guaviyú	M U	—
Pda. Rivas	M V	—
Chapicuy	M W	—
Pda. Dayman	M X	—
Salto	M Y	} permanente
San Antonio	N A	—
Itapebí	N B	—
Palomas	N C	—
Pda. Arapey	N D	—
Termas del Arapey	N E	—
Santa Ana	N F	—
Pda. María	N G	—
B. Brum	N H	—
D. Lamas	N M	—
Cuaró	N N	—
Pda. Ktro. 763	N N	—
J. de Viana	N O	—
Pad. Ktro. 791	N P	—
Artigas	N Q	—
Pda. Yucutuja	N I	—
Pda. Itacumbú	N J	—
Tomas Gomensoro	N K	—
Bella Unión	N L	—
Cuareim	N LL	—
Menafra	R A	—
Young	R B	—
Pda. Ktro. 462	..	—
Bellaco	R C	—
Haedo	R D	—
Pda. Liebigs	R E	—
Fray Bentos	R F	—
Totoral	R G	—
Pda. Criolla	R J	—
Pda. Gloria	R H	—

NOTAS:

Las Estaciones que no tengan horario permanente, efectuarán sus servicio entre las 7, y las 18; horas, salvo que por razones especiales se les asigne otro horario. Las Estaciones que tengan que atender trenes como Estaciones "Block" fuera de estas horas, aunque sea con paradas facultativas, deberán tomar servicio con la necesaria anticipación para acordar la vía libre, esperando para retirarse el aviso de llegada del tren a la Estación proxima en servicio, luego de obtener autorización de Control y cumpliendo con las ordenanzas vigentes.

Las Estaciones no permanentes que carecen de personal para atender ininterrumpidamente el servicio diario, podrán retirarse a descansar en los intervalos permitidos por el tránsito de trenes y atención al público, cumpliendo con las disposiciones vigentes sobre aviso a sus corresponsales y a Control Seccional, desde y hasta que hora se ponen fuera de linea.

Las Estaciones de residencia de cuadrillas o Revisadores de Vía etc., que tengan zorras en sección, no podrán retirarse del servicio hasta que dichas zorras hayan llegado y dejado expedita la vía principal.

Dentro de lo posible se debe evitar que dos o más Estaciones inmediatas, permanezcan simultáneamente fuera de servicio durante el día.

INSTRUCCIONES VARIAS

Trenes de Pasajeros. — Se recomienda al personal la máxima actividad a fin de que los trenes y coches motores de Pasajeros circulen puntualmente en hora.

A tal efecto las Estaciones deberán abrir las ventanillas de Boletería **POR LO MENOS** 20 minutos antes de la hora de llegada del tren.

Los Jefes o Encargados procederán a tocar la campana de salida inmediatamente después que el tren se haya detenido siempre que sea la hora establecida en el Itinerario, quedando a cargo de los Guardas o Guarda frenos según el caso, exhibir las señales definitivas de salida tan pronto como se haya realizado el descenso y ascenso de pasajeros, debiendo vigilar la Estación que esto se cumpla estrictamente para reducir al mínimo el tiempo de detención del convoy. Desde luego, que sin autorización superior, en ningún caso debe á despacharse un tren adelantado.

El personal de conducción deberá evitar los atrasos injustificados en la corrida entre Estaciones, prestando además la máxima atención a las señales de salida.

Bultos en Trenes Locales. — Sólo deben cargarse en trenes Locales autorizados, encomiendas ybultos de fácil manejo

Trenes con parada Facultativa en Estaciones Intermedias. — Los trenes o coches motores con parada facultativa para ascender pasajeros en Estaciones o Paradas, solo podrán salir con dos minutos de adelanto a lo fijado en el «Itinerario de Servicio».

Para evitar confusiones cabe destacar que, en el «Itinerario al Público», en las horas que figuran al costado de la letra de parada facultativa, están ya descontados los dos minutos de adelanto y de ahí la diferencia que encontrarán con el «Itinerario de Servicio».

Los trenes o coches motores con parada facultativa unicamente para descender pasajeros podrán correr hasta con cinco minutos de adelanto, y no podrán exceder de ese adelanto en las llegadas a destino.

En las Estaciones donde sólo aparece la hora en el centro de la columna, los trenes no tienen parada, excepto por señales.

En las Estaciones donde aparece la letra de Parada Facultativa, o el Signo ⊕ además de las horas de llegada y salida por cruces marcados, si los cruces no se realizan, los trenes pueden seguir viaje sin parar, de acuerdo con las señales que se les hagan, cumpliéndose las demás disposiciones en vigencia.

Maniobras Zona Local. — Los trenes del Norte y Oeste que traigan vagones para dejar en Colón o Dr. L. Carnelli, solo deben hacer una maniobra, dejando todo en una de dichas Estaciones según el caso.

Igual criterio debe observarse con los trenes del Este, dejando los vagones en Manga, Peñarol o Dr. L. Carnelli, como mejor convenga.

Debe siempre evitarse realizar más de una maniobra que pueda redundar en atraso del tren, en la entrada a Central Gral. Artigas.

Maniobras con trenes de Carga, Hacienda, etc. — Las maniobras de los trenes Carga, Hacienda, Encomiendas y Lotes, etc., deben efectuarse con celeridad, haciendo todo lo posible por terminarlas en menos tiempo de lo establecido en el itinerario, a fin de asegurar su circulación sin demoras.

A tal efecto los Guardas, Guardas de Ayuda y Guarda frenos prestarán la colaboración debida en las operaciones de maniobras, y en la carga y descarga de bultos y demás servicios. (Ver Art. 72).

Debe evitarse en todo lo posible el movimiento del convoy en la Estación. Para ello, los Jefes o Encargados tomarán con tiempo providencias del caso para tratar de realizar en forma simultánea las maniobras y el servicio de bultos.

El Guarda Tren tiene la obligación de dar aviso a los Jefes o Encargados de las Estaciones donde pare el convoy, y éstos a su vez recabar de aquellos, la siguiente información: Vagones que lleva el tren para la próxima Estación y su ubicación, como también bultos para bajar a la pasada, animales en furgón, etc. El Encargado de la Estación al dar la salida del tren, cursará la citada información a su corresponsal y a Control Seccional.

El personal a cargo de las Estaciones, siempre que sea posible, debe dirigir personalmente las maniobras para efectuarlas en el menor plazo, y serán responsables por el fiel cumplimiento de las presentes Instrucciones, como también por cualquier demora innecesaria y evitable.

Personas viajando en los trenes sin pasaje. —

a) 1.º — Ninguna persona podrá viajar en los servicios de pasajeros sin estar munida de su correspondiente Boleto, Pase, Abono o Medalla que lo autorice a hacerlo dentro del recorrido que está cumpliendo el tren. Queda exceptuado el personal viajando en servicio en trenes Vía y Obras y ocupantes de Coches Oficiales.

2.º — De no cumplirse dicha condición, o sea si la persona intentara viajar sin ninguno de dichos justificativos, los Sres Guardas procederán de inmediato al expendio del correspondiente pasaje en libreta de «boleto por Error o Falta de Pago» o en la de «Boleto de Precio Unico» vigentes desde las Paradas habilitadas al tráfico de pasajeros, hasta la primer Estación de parada del tren.

3.º — En caso de que el pasajero se rehusara a abonar boleto, incluso argumentando falta de dinero, deberá igualmente extendérsele «Boleto por Error o Falta de Pago», cuyo importe quedará en suspenso, y a la vez se le invitará a descender en la primer Estación de parada de tren, donde será entregado al Jefe o Encargado responsable, quien se encargará del cobro del pasaje pendiente y, si correspondiera, le dara intervención a la Autoridad Policial.

4.º — En casos excepcionales, como ser olvido del boleto en la Estación de procedencia, manifestación del pasajero de que adquirió un boleto distinto al entregado, ya sea por su clase o destino, etc., etc., los Sres Guardas podrán encaminar la *comunicación pertinente por intermedio del teléfono* Control y cuya respuesta deberá ser tenida en cuenta a los fines de adoptar resolución definitiva sobre el asunto planteado. Si la respuesta no fuese favorable al interés del pasajero, deberá serle extendido «Boleto por Error o Falta de Pago» y cobrado su importe entre las Estaciones que abarcó la consulta indicándosele además que debe munirse de nuevo

boleto entre la Estación subsiguiente y la de destino, sin perjuicio ... terponer gestión de reintegro, si estimara pertinente hacerlo.

5.o — El procedimiento indicado en el numeral anterior no se aplicará dent... del radio comprendido entre Central Gral. Artigas y Minas, San José, Fl... rida, San Ramón y Pan de Azúcar.

Aún cuando mediante las disposiciones que anteceden se ha tratado en todo lo posible de cubrir la mayor cantidad y variedad de situaciones que puedan originarse en los trenes, de hecho podrán producirse otras que lógicamente no están comprendidas en las mismas, por lo que se recomienda muy especialmente al personal concerniente la fiel observancia de lo dispuesto, ya que el criterio que debe prevalecer en todos los casos es el de que **ningún pasajero viaje sin su correspondiente Boleto, Pase y Abono** y que, de lo contrario, pague el importe del boleto que corresponda al viaje que va a realizar.

Finalmente, y habiéndose recibido varias consultas del personal de Guardas y Estaciones en cuanto al procedimiento que corresponde observar en los casos, en que asciende un pasajero al tren portando una Orden Oficial, se aclara que los Sres. Guardas deberán extender «Boleto por Error o Falta de Pago» por el recorrido hasta la primer Estación en servicio, cobrando su importe de acuerdo a la tarifa para boletos adquiridos en los trenes, debiendo aquella expedir boleto Auxiliar desde la misma hasta la Estación de destino indicada en la mencionada Orden; en caso de que el pasajero ascienda en una Estación fuera de servicio, deberá también el Guarda extender «Boleto por Error o Falta de Pago», pero dejando su importe en suspenso y anotando a la vez en el mismo el número de la Orden y el nombre del Ministerio o Dependencia a que pertenece, el que será válido hasta la primer Estación en servicio, la cual expenderá boleto Auxiliar con tarifa vigente desde la Estación indicada en la Orden respectiva.

Queda sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

b) Los funcionarios pertenecientes a las Jefaturas de Policía Departamentales, inclusive Policía Femenina, que viajen **uniformados** podrán hacerlo sin boleto **entre las Estaciones comprendidas en el Departamento que actúan.** Esta disposición comprende también al personal de Bomberos de la Capital y del Interior, y Guardia Republicana y Metropolitana, que viajen **uniformados.**

c) En caso que el Presidente o Vice-Presidente de la República o Ministros de Estado se presenten a tomar un tren sin tener el pase correspondiente en el momento de viajar, puede entregárseles boleto de taquilla, pidiendo cancelación a la Gerencia de Explotación, citando Expte. S. 16/5

Pasajeros para trasbordar en las Estaciones de Empalme. — Es deber de los Guarda Trenes, pasar aviso con anticipación a Control, y Estaciones de Empalme cuando traigan pasajeros para seguir a otras líneas, especialmente cuando el tren corra con atraso.

Si el tren corriera con considerable retardo que repercutiera también en atraso importante al otro tren en la Estación de Empalme, debe plantearse el caso a la Oficina de Control Central, quién antes de disponer el procedimiento debe consultar con el Gerente de Explotación, o en su defecto con el Jefe de Transportes, quienes resolverán lo que se debe hacer.

asajeros con Mal Rumbo.

Personal de Estaciones. — En las Estaciones de Empalme o trasbordo, los Jefes cuidarán que se cante en voz alta la combinación o trasbordo a efectuar, y deberán vigilar en todo lo posible que se realicen de acuerdo.

Excepto en Central Gral. Artigas, el personal de Boletería queda obligado a advertir al público en el momento de expender el pasaje la hora de salida del tren que les corresponde.

Si en el momento de expender el pasaje hay un tren próximo a llegar que no es el que corresponde para el destino del pasajero deberán advertir también que no deben tomar ese tren. Si el pasajero para llegar a destino tiene que trasbordar a otro tren deberá advertirse la Estación en que debe bajar.

Personal de Trenes. — Es obligación del Guarda a cargo del tren y de sus Ayudas recorrer los salones antes de salir de procedencia y en Estaciones donde el convoy permanezca cierto tiempo advirtiendo en voz alta a los pasajeros en que Estaciones del trayecto el tren no se detendrá.

Igualmente al salir de una Estación donde hayan parado y simultáneamente con la revisación de orden, los Guardas están obligados a advertir en voz alta en cada coche o compartimiento el nombre de la próxima Estación de Parada.

Al aproximarse a una Estación de Empalme los Guardas realizarán una prolija revisación para determinar los destinos de los pasajeros, preocupándose de que se encuentren ubicados en los coches correspondientes, haciéndoles las indicaciones necesarias para los casos de trasbordo, cambio de salón, etc. e insistiendo oportunamente para impedir que un pasajero inadvertidamente queda mal ubicado.

A los tenedores de pases libres que no indican destino, el Guarda solicitará indicación de cual es su destino, y en lo demás procurará conseguir en la forma ya indicada que no ocurra ninguna confusión.

La mayor parte de lo que antecede reitera instrucciones ya impartidas y se advierte que no se admitirá la falta de estricto cumplimiento.

Es deber de todos prevenir posibles errores de pasajeros y protegerlos contra desconocimiento del trayecto, vale decir, que a cada pasajero deberá tratársele como si fuera la primera vez que recorre el trayecto.

Pases Libres para Servicio Correo. — Habiéndose constatado que funcionarios de la Dirección Nacional de Correos provistos de Pases Libres han viajado en nuestros servicios de pasajeros al margen de lo cumpliendo sus funciones específicas de Estafeteros, la Superioridad al respecto dispone:

Se permitirá viajar a los aludidos funcionarios con Pase Libre, **únicamente** cuando viajen en el servicio de correos.

Pasajeros viajando en las Estafetas. — Queda terminantemente prohibido viajar en las estafetas de los trenes a las personas que no es én provistas del correspondiente pase y autorización de la Dirección Nacional de Correos.

Los Guardas, Inspectores de Trenes y personal de las Inspecciones de Tráfico, deben proceder en consecuencia, e informar cualquier infracción.

Personas viajando en la cabina de Coches Motores. — Sólo se permitirá viajar en la cabina de los Coches Motores a las personas poseedoras de pase que así lo autorice, o también a aquellas que estén munidas de una autorización Superior al respecto.

Podrán viajar cuatro personas como máximo incluyendo personal de conducción.

Manejo de puertas de Coches Motores "Ganz" Articulados. — La apertura y cierre de puertas en los coches motores «Ganz» articulados corresponde hacerla al personal en la siguiente forma:

- Puerta delantera en dirección a la marcha: Debe ser abierta y cerrada por personal de Estaciones.

Puerta trasera en dirección a la marcha: Atendida por el Guarda.

El guarda antes de dar salida recibirá señales del empleado de Estación como que la puerta atendida por él se encuentra cerrada.

Relojes. — Antes de iniciar la marcha de un tren, los Guardas, después de controlar su reloj con el de la Estación, darán la hora al maquinista, a fin de que los relojes estén de acuerdo. Cuando haya diferencia en las horas, las Estaciones deberán obtenerla de Control, arreglando cualquier diferencia. (Véase Art. 77).

Se recomienda el control de relojes y exactitud al registrar las horas de llegada y salida de los trenes, a fin de evitar diferencias entre los datos de las Estaciones, Guardas y Maquinistas o Conductoras. Incurre en seria responsabilidad el funcionario que altere las horas para disimular demoras, atrasos o adelanto de los trenes ya sea en las Estaciones o en trayecto.

TRENES DE CARGA, HACIENDA, VACIOS, ETC., CON HORARIO ESPECIAL. — Siendo los horarios condicionales que figuran en el Itinerario de Servicio, exclusivamente destinados para los trenes con program apreestablecido, cuando éstos tengan que realizar maniobras extras intermedias o sufrir demoras por cualquier otra causa, bultos, cruces, etc., deberán correr con número y horario especial confeccionado al efecto, teniendo en cuenta el trabajo a cumplir. Al Guarda y Maquinista de estos trenes les serán entregados con el «Boleto de Destino», los detalles referentes a la corrida del tren, según programa, para su debido cumplimiento

Al confeccionarse horarios especiales o disponerse la corrida de trenes condicionales en dirección contraria en un mismo día, se tendrán en cuenta los cruces a realizar haciéndose las salvedades del caso, pudiéndose confeccionar dichos horarios especiales sobre la base de los existentes en el Itinerario de Servicio, en los trayectos en que los trenes corran sin demoras extras intermedias.

Siendo la finalidad primordial del horario, servir de guía al personal en general para que conozca el desarrollo completo de la corrida de cada tren y proceda a su cumplimiento, los trabajos a efectuarse en trayecto, así como los cruces, etc., deben ser tenidos en cuenta por Control al confeccionar horarios especiales, ajustándolos en todo lo posible a las necesidades que medien en cada caso.

Cuando por circunstancias fortuitas un tren se atrase obligando a alterar el programa de cruces, o el trabajo a realizar en un extenso trayecto, siendo necesario entonces dar una nueva norma para gobierno del personal, corresponderá darle un nuevo horario, ya sea de los existentes en el Itinerario de Servicio, o confeccionado especialmente de acuerdo con las circunstancias que medien. En estos casos, aún cuando hubiera cambio de número del tren, por el nuevo horario asignado, siempre se contará como un solo convoy desde la procedencia al destino, a los efectos de la Estadística de Trenes.

Cada cambio de horario o de número de un tren deberá ser informado detalladamente a Gerencia de Explotación, por la Oficina respectiva, quedando prohibido hacer estas alteraciones al solo efecto de disimular atrasos de trenes, los que serán imputables a quienes no los tuvieron en cuenta en su oportunidad acordando los tiempos necesarios en los horarios respectivos, siempre que no sean consecuencia de factores inevitables, que no haya sido posible prever.

Adjunto a los formularios de los trenes, las Oficinas de Control enviarán a la Gerencia de Explotación copia de los horarios especiales programados en cada caso.

Notas: Todos los trenes de carga, o condicionales podrán correr adelantados cuando no perjudiquen la marcha regular de otros trenes. Asimismo tratarán de ganar todo el tiempo posible sobre el fijado para maniobras.

Trenes Frigoríficos. — Tienen preferencia sobre los de carga y solo harán maniobras debidamente autorizadas.

TRENES CONDICIONALES - Advertencias.

N.o 1 Control de trenes anunciará diariamente la corrida de los trenes condicionales para el día siguiente, citando "Clase" "Número" "Procedencia" y "Destino", como tambien la hora de salida cuando ésta haya sido alterada en relación con la hora asignada en el Itinerario de Servicio.

N.o 2 Con el aviso de Control los empleados correspondientes estarán en condiciones de conocer las horas de las pasadas de los trenes y los cruces que deben efectuarse tanto con trenes de horario como con los demás trenes condicionales anunciados para el mismo día.

N.o 3 Muestran dos números los trenes que observando un horario común en la zona local, corren en distintos días a o de distintas líneas.

N.o 4 Es deber de todo funcionario procurar que los trenes observen el horario designado.

El controlero vigilará la corrida de los trenes constantemente, y hará las recomendaciones del caso a las Estaciones para conseguir este fin.

N.o 5 Siendo la corrida de los trenes de Hacienda de suma importancia es necesario que los cargadores cumplan con las horas designadas para cargar los animales y si por haber llegado tarde al corral o por haberse refugado la hacienda, el tren no pueda salir a la hora designada, la Estación correspondiente debe dar aviso de antemano a Control de Trenes, quien ordenará el despacho del tren tomando otro horario o dictará otras disposiciones. no siendo permitido que un tren demorado por estas razones demore a otros trenes de Estaciones que cumplan con la hora de embarque y corren observando su horario.

Se considerará imputable a los cargadores y por lo tanto incurrirán en cargo de estadía, las demoras que se produzcan en las Estaciones de procedencia de la hacienda, por aparte de ganado.

A fin de evitar cuestiones posteriores por el cobro de estadías, se dispone que todo cargo por concepto de estadías de Trenes de Hacienda que no sea cobrado en el acto debe comunicársele en oportunidad al tropero a cargo de la hacienda por intermedio de la respectiva Oficina de Control Seccional.

N.o 6 Igualmente cuando un tren hace mala marcha por causas imputables a la máquina y no puede conservar su lugar en el plantel de trenes, el maquinista debe dar parte del caso en la primera Estación, quien pasará aviso inmediato a Control, que tomará la debida intervención de acuerdo con las exigencias del caso (Vease Art. 241 y 258.)

N.o 7 Las Estaciones no pueden disponer ningún servicio extraordinario ni la ocupación de una sección por un tren por mayor tiempo que el que tenga asignado en el itinerario, si autorización expresa de Control Seccional.

Tampoco pueden permitir la ocupación de una sección por Zorras a motor o Tractores, etc., vehículos no controlados por Control Seccional, sin autorización de dicha Oficina, salvo cuando se trata de los desplazamientos normales de las Cuadrillas o Revisadores de Vía, etc., siempre que no afecten la marcha de los trenes.

N.o 8 El arrastre de los trenes de hacienda, directos, será regido por la tabla que figura en este Anexo.

N.o 9 El arrastre de todo otro tren ya sea Ganados Vacíos, Carga, etc., se computará sobre la base de tonelaje de acuerdo con las tablas que figuran en este Anexo.

PEDIDOS DE LOCOMOTORAS A REMESAS.

Las Oficinas Control Trenes, pasarán diariamente a las Remesas respectivas los pedidos de máquinas para correr trenes de carga, condicionales o especiales, utilizando la fórmula 56 7523, en la que constará la hora en que cada máquina debe encontrarse pronta en la Estación de partida.

Remesa Peñarol las proveerá en la siguiente forma:

Para trenes a salir de Central Gral. Artigas: Entregará la máquina en Peñarol con una anticipación de 25 minutos a la hora pedida, (en Central Gral. Artigas).

Para trenes a salir de Dr. L. Carnelli: Entregará máquina en Peñarol con una anticipación de 20 minutos a la hora pedida, (en Dr. L. Carnelli).

Para trenes a salir de Tablada: Entregará la máquina en Peñarol con una anticipación de 20 minutos a la hora pedida, (en Tablada).

Para trenes a salir de Empalme Tablada: Entregará la máquina en Peñarol con una anticipación de 10 minutos a la hora pedida, (en Emp. Tablada).

Nota: En caso que la hora en que deban correr estas máquinas, coincida con la corrida de otro convoy, deberá ser anticipada de acuerdo con las circunstancias, y al efecto, Control Trenes, impartirá las órdenes correspondientes al formular el pedido de máquinas.

FORMACION DE TRENES.

A. — La longitud y arrastre de los trenes, tendrán su única limitación en el tonelaje permitido, según las «Tablas de pesos máximos» que figuran en el presente Anexo quedando prohibido recargarlos, sin orden expresa de Control Trenes.

Tratándose de máquinas Diesel Eléctricas de vía principal, que aún no figuren en las «Tablas de Pesos Máximos», las Estaciones deberán consultar a Control, y en igual forma procederán a falta de las referidas Tablas para otras clases de Locomotoras en algunos trayectos.

B. — En tiempo anormal se reducirá el peso de los trenes a juicio del maquinista, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento General.

C. — El peso máximo permitido para los trenes de Pasajeros y Encomienda y Lotes, que figura en la última página del Itinerario de Servicio se anotará en la Guía de Viaje.

A los salones en servicio de pasajeros se agregará el peso de 30 kilos por cada asiento de la capacidad total. Vacíos tara simple.

Furgones, adicionales con carga en lotes o con tarros vacíos se calcularán sobre la base del 50 % de su carga máxima.

Adicionales lecheros o de fruta cargados, y gallineros, se computarán sobre 6.500 kilos los de dos ejes y 10.000 kilos los de cuatro ejes.

D. — Para la formación y cómputo del peso de los trenes, los vagones de **ganado** se calcularán sobre la siguiente base:

Vacíos . . . . 16 toneladas
Cargados con hacienda . . . . 21 ,,

Los vagones de ganado cargados con cargas generales, serán tomados a su tara actual más el peso de la carga que transportan.

Cuando conducen lotes de «cargas generales» y tomados en tales circunstancias a su tara actual mas el kilaje de la carga que transportan, no cubren el peso de 16 toneladas asignado para los vagones de ganado vacíos en la formación y cómputo del peso de los trenes, corresponde elevar a 16 toneladas por peso de carga y tara del vagón.

Otros vagones vacíos. — Al solo efecto del arrastre debe agregarse a la tara de cada uno de ellos una tonelada extra.

E. — Máquinas a remolque serán consideradas de acuerdo con los pesos brutos que figuran en la lista de locomotoras.

FECHADO DE BOLETOS DE TAQUILLA.

El fechado de los boletos de taquilla debe realizarse de manera que su impresión resulte perfectamente legible a simple vista. Queda terminantemente prohibido rectificar el fechado de un boleto.

Los Guarda Trenes, Inspectores de Trenes y personal de las Inspecciones de Tráfico, deberan informar sin demora cualquier anormalidad.

LISTA DE LOCOMOTORAS

TIPO		CLASE	CANTIDAD	COMBUSTIBLE	NUMERACION	PESO Bruto Ton.	Largo Entre Topes
0—6—0	Tanque	A.1	1	Carbón	3	23	6.363
2—6—0	"	B.1	2	Fuel Oil	4 y 15	39	8.432
2—6—0	Tender	N 2	12	" "	88 a 90, 92, 93, 95, a 98, 103 a 105	81	15.529
2—8—0	"	R 1	4	" "	112, 114 y 125	99	17.176
2—6—0	"	N 3	5	" "	116, 117, 119, 120 y 122	84	15.529
2—8—0	"	R 2	4	" "	126, 128, 129, y 131	99	17.176
2—8—0	"	T	7	" "	133 a 139	103	18.176
2—8—0	"	S	2	" "	142 y 144	120	19.250
2—10—0	"	V	5	" "	156 a 160	132	20.635
2—6—0	"	X1	2	" "	174 y 179	76	15 366
2—6—0	"	X	1	" "	181	74	15.366
2—6—0	"	Z	5	" "	222, 224 a 226	87	15.490
B		D.E.	4	Gas Oil	G.E. 201 a 204	25	5.969
B		D H.	6	" "	Nippon Sharyo 205 a 210	22	7.436
		D.E.	4	Gas Oil	301 a 304	41	8.585
B—B		D.E.	10	" "	G. E. 401 a 410	44	10.174
B—B		D.H.	8	" "	KaWasaki 411 a 418	42	12.236
B—B		D.E.	25	" "	Alsthom 801 a 825	56	13 496
C—C		D.E.	47	" "	G. E. 1501 a 1547	102	16.986
A1A—A1A		D.E.	3	" "	Alco 1601 a 1603	111	16.900

(D. E. Diesel Eléctrica — D. H. Diesel Hidráulica)

Locomotora propiedad del Frigorifico "Armour" en Préstamo al Servicio de A. F. E.

2—8—0	Tender	H1	1	Fuel Oil	22	98	17.85

CONTENIDO DE PETROLEO DE LOS TENDERS DE MAQUINAS A VAPOR

Máq. N^8 N^3		Máq. N^s,X,X^{1}ZH^1		Máq. R^1 R^2 T		Máq. N^3, R^1, R^2, T		Máq. S		Máq. V	
Tipo B		Tipo C		Tipo D		Tipo E		Tipo F		Tipo S	
Pulg.	Litros	Pulg.	Litros	Pulg.	Litros	Pulg.	Litros	Pulg.	Litros	Pulg.	Litros
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	51	5922	...	...	51	6740	...	...	...	...
...	...	50	5741	50	6595	50	6540	50	7647	...	...
49	5900	49	5560	49	6392	49	6340	49	7409	...	...
48	5716	48	5379	48	6189	48	6140	48	7171	...	...
47	5532	47	5198	47	5986	47	5940	47	6933	...	...
46	5348	46	5017	46	5783	46	5740	46	6695	...	...
45	5164	45	4836	45	5580	45	5540	45	6457	42	8502
44	4980	44	4655	44	5377	44	5340	44	6219	41	8338
43	4796	43	4474	43	5174	43	5140	43	5981	40	8156
42	4612	42	4293	42	4971	42	4940	42	5743	39	7974
41	4428	41	4112	41	4768	41	4740	41	5505	38	7779
40	4244	40	3931	40	4565	40	4540	40	5267	37	7584
39	4060	39	3750	39	4362	39	4340	39	5029	36	7380
38	3876	38	3569	38	4159	38	4140	38	4791	35	7176
37	3692	37	3338	37	3956	37	3940	37	4553	34	6972
36	3508	36	3207	36	3753	36	3740	36	4315	33	6768
35	3324	35	3026	35	3550	35	3540	35	4077	32	6564
34	3140	34	2845	34	3347	34	3340	34	3839	31	6360
33	2956	33	2664	33	3144	33	3140	33	3601	30	6156
32	2772	32	2483	32	2941	32	2940	32	3363	29	5952
31	2588	31	2302	31	2738	31	2740	31	3125	28	5748
30	2404	30	2121	30	2535	30	2540	30	2887	27	5544
29	2220	29	1940	29	2332	29	2340	29	2649	26	5340
28	2036	28	1759	28	2129	28	2140	28	2411	25	5136
27	1852	27	1578	27	1926	27	1940	27	2173	24	4932
26	1668	26	1397	26	1723	26	1740	26	1935	23	4728
25	1484	25	1216	25	1520	25	1540	25	1697	22	4524
24	1300	24	1035	24	1317	24	1340	24	1459	21	4320
23	1130	23	930	23	1114	23	1140	23	1221	20	4116
22	1010	22	889	22	976	22	940	22	1022	19	3912
21	935	21	848	21	920	21	820	21	918	18	3708
20	874	20	807	20	875	20	780	20	873	17	3504
19	829	19	766	19	830	19	740	19	829	16	3300
18	784	18	725	18	785	18	700	18	784	15	3096
17	739	17	684	17	740	17	660	17	740	14	2892
16	694	16	643	16	695	16	620	16	695	13	2688
15	649	15	602	15	650	15	580	15	651	12	2484
14	604	14	561	14	605	14	540	14	606	11	2280
13	559	13	520	13	560	13	500	13	562	10	2076
12	514	12	479	12	515	12	460	12	517	9	1872
11	469	11	438	11	470	11	420	11	473	8	1668
10	424	10	397	10	425	10	380	10	428	7	1464
9	379	9	356	9	380	9	340	9	384	6	1260
8	334	8	315	8	335	8	300	8	339	5	1056
7	289	7	274	7	290	7	260	7	295	4	852
6	244	6	233	6	245	6	220	6	250	3	648
5	199	5	192	5	200	5	180	5	206	2	444
4	154	4	151	4	155	4	140	4	161	1	240

Tabla de Vagones vacíos de Ganado permitidos en Trenes de Ganados vacíos, más un Furgón de 4 ejes para diferentes clases de Locomotoras

SECCION DE VIA	CLASE DE LOCOMOTORA								
	Ns	N3-z	R I	R2-T	S	V	De 1501 al 1547	De 1601 al 1603	De 801 al 825
	Vgs.	Vgs.	Vgs.	Vgs	Vgs.	Vgs.	Vgs.	Vgs	Vgs
Línea Rivera									
Tablada — Empalme Tablada	31	35	40	42	50	58	..	..	..
Empalme Tablada— P. de los Toros....	21	25	28	30	44	51	..	..	..
P. de los Toros — Tambores	25	28	31	32	46	53	..	..	..
Tambores — Rivera	16	19	22	24	33	38	..	..	..
Línea Mercedes y Colonia									
25 de Agosto — Mercedes	21	24	26	28	40	45	..	..	..
Mal Abrigo — Colonia	20	22	..	..	..	..	..	..	..
Línea Minas									
Empalme Tablada — Peñarol	27	30	33	36	49	49	..	..	..
Peñarol — Minas	21	23	26	28	40	45	..	..	..
Linea Melo y Río Branco									
Toledo — Nico Perez	20	23	25	27	37	42	..	..	..
Nico Pérez — — Melo	23	26	29	31	43	49	..	..	..
Nico Pérez — T. y Tres	23	27	31	32	44	51	..	..	..

Tabla de Vagones cargados con Hacienda permitidos en Trenes Directos, más un Furgón de 4 ejes para diferentes clases de Locomotoras

SECCION DE VIA	CLASE DE LOCOMOTORA								
	Ns	N3-z	R I	R2-T	S	V	De 1501 al 1547	De 1601 al 1603	De 801 al 825
	Vgs.	Vgs.	Vgs.	Vgs.	Vgs.	Vgs.	Vgs.	Vgs.	Vgs.
Línea Rivera									
Rivera a Tambores'......................	16	18	20	21	32	37	..	..	..
Tambores a Tablada	18	21	24	26	37	42	..	..	..
Línea Mercedes y Colonia									
Mercedes a Tablada......................	18	21	24	26	37	42	..	..	..
Colonia a Mal Abrigo	16	18	..	..	..	..	..	..	..
Línea Minas									
Minas a Tablada	18	21	24	25	37	42	..	..	..
Linea Melo y Río Branco									
Melo a Tablada...........................	18	21	24	25	35	40	..	..	..
T. y Tres a Nico Pérez..................	17	19	22	23	32	39	..	..	..

Tabla de Tonelajes Correspondientes las a Velocidades Máximas Permitidas para Trenes de Carga

TRENES ASCENDENTES

SECCION DE VIA	Ns	N3-z	R I	R2-T	S	V	De 1501 al 1547	De 1601 al 1603	De 801 al 825
Línea Rivera									
Central Gral. Artigas — 25 de Agosto	355	405	450	480	655	755	..	..	450
25 de Agosto — P. Toros	405	450	495	520	740	815	..	..	450
P. Toros — Tambores	415	465	505	535	760	840	..	..	450
Tambores — Rivera	335	375	405	430	610	675	..	..	450
Linea Mercedes y Colonia									
25 de Agosto — Mercedes	360	460	435	460	660	730	..	..	450
Mal Abrigo — Colonia	300	..	..	..	..	..	..	..	450
Línea Minas									
Sayago — Minas	355	395	430	460	650	715	..	..	450
Verdum — Puma	125	140	155	165	225	260	..	..	
Línea Rio Branco y Melo									
Toledo — Nico Pérez	340	385	425	450	605	700	..	..	450
Nico Pérez — Melo	445	490	535	570	770	810	..	..	450
Nico Pérez — T. y Tres	415	460	510	535	720	835	..	..	450

TRENES DESCENDENTES

SECCION DE VIA	Ns	N3-z	R I	R2-T	S	V	De 1501 al 1547	De 1601 al 1603	De 801 al 825
Línea Rivera									
Rivera — Tambores.	330	365	395	420	595	660	..	..	450
Tambores — P. Toros	430	480	520	550	780	860	..	..	450
P. Toros — 25 de Agosto	405	460	505	535	760	840	..	..	450
25 de Agosto — Central Gral. Artigas	425	475	520	550	780	860	..	..	450
Línea Mercedes y Colonia									
Mercedes — 25 de Agosto	430	475	520	550	780	860	..	..	450
Colonia — Mal Abrigo	295	330	..	..	..	..	..	..	450
Línea Minas									
Puma — Verdum	310	355	390	415	565	655	..	..	450
Minas — Sayago	380	430	480	510	720	800	..	..	450
Línea Rio Branco y Melo									
Melo — Nico Pérez	415	465	505	535	725	840	..	..	450
T. y Tres — Nico Pérez	395	440	475	505	685	790	..	..	450
N. Pérez — Toledo	390	435	475	500	680	785	..	..	450

Tabla de Tonelajes Correspondientes a las Velocidades Máximas Permitidas para Trenes de Carga

TRENES ASCENDENTES

SECCION DE VIA	Ns-x-xl	N3-z	R I	R 2-T	De 801 al 825
Líneas del Litoral					
P. Toros — T. Arboles	360	400	440	465	450
T. Arboles — Algorta	350	390	425	450	450
Algorta — Paysandú	405	465	510	540	450
Paysandú — Salto	330	380	420	440	450
Salto — B. Brum.	335	375	..	..	..
B. Brum — Cuareim.	415	465	..	..	..
B Brum — Artigas	340	380	..	..	..
Algorta — F. Bentos	440	505	555	590	450
T. Arboles — P. Sola	410	470	515	545	450

TRENES DESCENDENTES

SECCION DE VIA	Ns-x-xl	N3-z	R I	R 2-T	De 801 al 825
Salto — Paysandú	320	370	405	430	450
Paysandú — Algorta	470	525	575	605	450
Algorta — T. Arboles	340	380	415	435	450
T. Arboles — P. Toros.	375	420	460	485	450
Artigas — B. Brum	340	375	..	..	..
Cuareim — B. Brum	345	395	..	..	..
B. Brum — Salto.	305	340	..	..	..
F. Bentos — Algorta	410	450	495	525	450
P. Sola — T. Arboles..	425	470	515	545	450

Vagones cuyo remolque **Está Permitido** en trenes de pasajeros, sujetos a las restricciones de velocidad máxima actualmente en vigencia.

CLASE DE WAGON	NÚMEROS	OBSERVACIONES
Adicionales de 2 ejes . . .	4095, 4097, 4098, 4104, al 4106, 4113, 4117, 4119, 4137, 4139, 4146, 4871, 4875, 4901,, 4911 al 4922	
Cubierto grande de tren de auxilio	11500, 11501	
Cubierto chico del tren de auxilio	11502	
Cubierto grande auxilio Coches Motores	11503	
Plataformas de 4 ejes vacias	6526, 6529, 6531, 6533,	También podrán remolcarse cargados cuando la altura de la carga que no sea de las prohibidas, no sobrepase de 3 m. 60 sobre el nivel del riel.
Adicionales de 4 ejes . .	7018, 7019, 7059, 7083 7084, 7086, 7212, 7213 7215 al 7221 7224 al 7230 7232 al 7235 7237, 7238 7331 7334 7336 al 7340 (3)	
Cubiertos de hierro	7087 al 7096 (3)	Vacíos o con altura de carga limitada
Cubiertos Viviendas Vía y Obras.	17, 25, 30, 36 (X) 11505, 11506, 11507 11508, 11511, 11512,	(X) Oportunamente seran renumerados con el No. 11513, 11510, 11509 y 11515 respectivamente.
Cubierto grande con boxes.	7062	
Cubiertos Inspección. . . .	11523	
Cubierto grande auxilio Coches Motores	7239	
Furgones	14, 18, 22, 25, 26, 35, 37 al 45, 49, 51, 55, 56, 58 al 65, 67 al 72, 74 al 79 81 al 84, 87, 88; 91 al 93 95, 96, 98 al 101, 108 al 112 114 al 117 y 183 al 190	
Frigoríficos	7003, 7130 al 7133	Vacíos o con carga sobre el piso
Cubierto grande de Aluminio	7901	
Tanques de petróleo vacíos .	9501 al 9537 y 9588 10001 100019 al 10022 (2)	Vacíos ucnicamnte.
Tanques de nafta y kerosene vacíos.	9600 al 9602	Vacios unicamente.
Tanques de agua.	10007 al 10009 10011 10015 al 10018 10028 al 10030	
Para prueba de balanza . .	10010	
Cubierto vivienda ajustador balanza	11608	
Cubierto servicio ajustador Bombero Paysandú	11611	
Cubierto sevicio Talleres Diesel Peñarol	11618	
Ganados.	(1)	Excepto con cargas sobre el techo.

(1) Varios vagones de ganados no está permitido remolcarlos en trenes de pasajeros. Son los siguientes:
8702, 8706, 8707 8709 al 8711 8714 al 8716 8719, 8721, 8722, 8728, 8734, 8842, 8844, 8846 al 8850, 8857, 8858, 8860 al 8867 8927 al 8953 8955, 8956, 8977, 8982, 8984 al 8986 8988 al 8990, 9201, y 9205.

(2) Tanques 10001 y 10019 al 10022, carecen de freno automático.

(3) Vista la gran escaséz de vagones de 4 ejes habilitados para adicionales, estos vagones deben devolverse indefectiblemente por el tren que estén programados, o en su defecto por primer tren, **Destinados Central Gral. Artigas,** utilizándolos solamente como adicionales o con bultos de facil manejo (o Vacios si no se contara con bultos para formar adicional), no autorizándose ninguna clase de escalas. Vengan cargados o vacíos, las estaciones de destino del tren que los remolque, deben arreglar para hacerlos seguir con prioridad a Central Gral. Artigas.

Las Oficinas de Control Seccional vigilarán el fiel cumplimiento de estas disposiciones.

Coches Motores

Tipo	Números	Cantidad	Descripcion	Topes y enganches	Ejes	Asientos 1a.	Asientos 2a.	Peso en Kilos	Largo del cuerpo	Voltaje luz eléctrica	Freno	Observaciones
Brill 55	103	1	C. M. 1ra. clase	Enganche central automático	4	58	..	14 800	13 240	12	Aire Comprimido	
»	104	1	» »	»	4	36	..	14 800	13 240	12	» »	
Brill 60	111 112	2	C. M. Mixto	»	4	24	48	22 720	21.000	12	» »	
»	114 115	2	» »	»	4	24	42	22 840	20.000	12	» »	
»	116	1	C. M. 1ra. clase	»	4	52	..	22 840	20 000	12	» »	
»	117	1	C. M. Mixto	»	4	24	48	22 840	20.000	12	» »	
»	120 122	2	C.M. clase unica	»	4	88		22.840	20.980	12	» »	Sin gabin. higiénico ni trans. bultos.
»	118 119											
	123 125		C. M. Mixto	»	4	24	50	22 840	20 980	12	» »	
	131	3										
»	121 127	2	» »	»	4	22	45	22.840	20 980	12	» »	
»	132	1	C. M. 1ra. clase	»	4	56	..	26.700	20.841	12	» »	
»	128	1	C. M. Mixto	T. y E C.	4	21	44	22 480	20.980	12	» »	
»	129	1	C. M. 1ra. clase	» » »	4	56	..	22.480	20 980	12	» »	
Ganz Senc.	202 a 204											
» »	207	4	C. M. Mixto	Enganche central automático	4	32	50	30.370	25 750	24	» »	
» »	209	1	C. M. 1ra. clase	»	4	60	..	30.370	25.750	24	» »	
Ganz Art.	252 254	2	C. M. Mixto	»	7	64	76	58.740	44.100	24	» »	
» »	251	1	C. M. 1ra. clase	»	7	110	..	58 750	44.100	24	» »	
Brill 55 Motor Man	140	1	C. M. Furgón	»	4	..	..	.. ..	13.376	..	» »	Uso interno trans. mat.
Simmering	300 301											
»	302 304 306	5	2da. clase	T. y E. C.	5	..	77	52 270	27.560	24	» »	C. M. Simm. fuera de scio a estudio de su conversión como salones.
»	325 326 329	3	1ra. »	» » »	5	68	..	53.780	27.705	24	» »	

Salones 1ra.

Tipo	Cantidad	Números	Asientos 1ra	Detalle	Freno A. V. 1 o 2 cil.	Luz eléctrica	Peso Kgs.	Largo total entre topes	Observaciones
10	6	11 a 16	56	Compart. 1 de 32 y 1 de 24 asientos	2	si	28.400	18 20	
4 qa	2	18 y 19	60	» 1 de 32 y 1 de 28 »	2	»	26.500	17.54	
4 t	1	29 (1)	64		2	»	24.000	17.54	
4 h	1	53	64	» 1 de 40 y 1 de 24 »	2	»	24.200	17.65	
4 i	1	95	56	» 1 de 36 y 1 de 20 »	2	»	23 340	18 11	
4 pb	1	119	60	» 1 de 20 y 1 de 40 »	2	»	24.100	17.54	
4 u	6	122, 124 a 126 128 129	64	» 1 de 24 y 1 de 40 »	2	»	26.250	17 54	
6 s	2	147 y 148 (1)	64	» 1 de 24 y 1 de 40 »	2	»	32'150	21.49	
15 a	7	151 a 157	80		2	»	41.500	24 42	
15 b	5	171 a 175	64	Con compart. p/encomiendas y equipajes 4.500 kgs.	2	»	41.500	24 42	
S "C"	4	327, 328, 330 y 331	68	Simmering como salones — Con Bar	2	»	43.000	27.70	
S D	2	370 y 371	80	» » »	2	»	29.500	22.79	
11 a	4	400 a 403	80		2	»	41.600	23 55	
27 N	1	610	52		2	»	23.700	15.70	
28 E	2	650 y 651	56		2	»	36.800	18 45	
31 E	1	662	60		2	»	27.000	17 30	
32 E	1	663	48		2	»	25.500	15 82	

Salones Restaurant

Tipo	Cantidad	Números	Asientos 1ra	Detalle	Freno A. V. 1 o 2 cil.	Luz eléctrica	Peso Kgs.	Largo total entre topes	Observaciones
11 b	4	425 a 428	56	Restaurant	2	»	44.300	23.75	
20/M	1	641	32	»	2	»	22.000	15.70	
41 E	2	690 y 691	40	»	2	»	38.100	18.45	

Salones 2da.									
TiPo	Cantidad	Números	Asientos 2da.	Detalle	Freno A. V. 1 o 2 cll.	Luz Eléctrica	Peso kgs.	Largo total entre topes	Observaciones
4 r	2	23 y 25	83		2	si	22.695	17.54	
4 c	1	79	69		2	»	17.440	15.77	
4 c	1	82	68		2	»	17.440	15.77	
4 na	1	109	91		2	»	24.000	17.54	
4 o	1	117	83		2	»	22.500	17.54	
4 v	2	132 y 133	88		2	»	24.000	17.54	
6 b	4	134, 135, 137 y 138 (1, 2)	83		2	»	31.000	21.49	
S "A"	2	303 305 (1)	77	Simmering como salones	2	»	42.500	27.56	
11 c	4	450 a 453	119		2	»	41.000	23.75	
11 d	4	475 a 478	59	Con compart. equipaje y estafeta	2	»	41.450	23.75	
13 /M	1	601	52		2	»	22.000	15.94	
22 NO	1	605	14	Para el transporte de enfermos. Con dos compartimientos con una cama y un asiento c/u.	1	»	16.000	11.85	
23 NO	1	606	40		1	»	15.900	11.65	

Tipo	Cantidad	Números	Asientos		Detalle	Freno A. V. 1 o 2 cil.	Luz Electrica	Peso kgs.	Largo total entre topes	Observaciones
			2da.							
24 N/O	1	607	56			2	si	18.000	16.00	
25 N.O	1	608	60			1	»	19.500	16.50	
18/m	1	620	71			2	»	25.000	15.97	
19/m	1	621	76			2	»	26.000	15.97	
15/m	1	630	62			2	»	17.000	14.94	
38 E	1	672	96			2	»	24.900	17.70	
40 E	1	674	81			2	»	25.500	15.82	
33/E	1	680	86			2	»	23.800	17.40	
			Mixtos							
			1ra.	2da.						
4 m	2	42 y 43	36	38		2	»	23 540	17.54	
8 o	1	66 (1)	24	33		2	»	20.200	15.28	
S B	5	350 a 354	40	58	Simmering como salones	2	»	30.320	22.94	

Dormitorios

Tipo	Cantidad	Números	camas	asient.	Detalle	Freno A. V. 1 o 2 cil.	Luz Electrica	Peso kgs.	Largo total entre topes	Observaciones
4 s	1	41	18	36	Camarotes 2 de 4 y 5 de 2	2	»	26.835	17.54	
4 L	2	47 y 48	18	36	» 3 de 4 y 3 de 2	2	»	26.780	18.11	
21 M	1	645	20	40	» 4 de 4 y 2 de 2	2	»	32 000	17.68	

NOTAS: — (1) Con compartimiento de encomiendas.
(2) Con compartimiento para enfermos.
Salones que pueden ser usados como comedores: 11 al 16, 33, 35, 117, 132 al 135, 137, 138, 147 y 148, teniendo cada uno un determinado número de mesas.

Coches Especiales

Tipo	Cantidad	Números	CLASE	Ejes	Detalle	Freno A. V. 1 o 2 cil.	Luz Eléctrica	Tara	Largo total entre topes	Observaciones
1	1	500	Oficial	4		1	si	19.900	12.19	
7	2	503 y 504	Inspeccion	2		1	»	8.750	7 72	
8	1	505	»	2		1	..	7 520	7.14	
7	1	506	»	2		1	si	8 750	7.72	
9	1	507	Oficial	4		1	»	26.400	12 94	
9a	1	508	»	4		1	»	25.600	12 94	
10	1	509	»	4		2	»	22.340	18.11	
5	1	512	Inspección	2		1	»	8 450	8.69	
1M	1	515	Oficial	4		2	»	30.000	18 25	
10E	1	516	»	2		1	»	11.200	8.95	
2M	1	520	Inspección	2		..	»	10 520	9.14	
2M	1	522	»	2		1	»	10.500	9.19	
4M	2	523 y 524	»	2		..	»	10 500	9.14	
6M	1	525	»	2		..	»	10.500	9.14	
7N. O	2	526 y 528	»	2		..	»	7 500	8 60	
8N. O	1	529	»	4		1	»	18.300	11.75	
9N	1	530	»	2		..	»	9.500	9.15	
3	1	548	Pagador	2		1	»	8.500	7.57	
5M	1	550	»	2		..	»	10 500	9.14	
11E	1	551	Inspec. Gcia. M. y Tración	2		1	..	7.000	8.95	
4	1	557	Inspección	4		2	si	16.400	13 94	
22N. O	1	558	Inspec. Gcia: Explotación	4		1	»	18.000	11.85	
12E	1	560	» » »	2		1	..	7.000	8.95	

NOTA: — Está prohibido el remolque de coches de dos ejes en trenes de "Pasajeros".

Furgones

Tipo	Cantidad	Números	Clase	Ejes	Tara	Carga	Largo total sobre topes	Freno Cilindros	Luz Eléctrica
11	3	14, 46 y 47	Medianos con bretes	2	8.920	3.000	7.42	1	--
6	1	18	Grande con estafeta	4	13 300	8.000	10.06	1	--
6	1	22	Grandes con bretes	4	13.300	8.000	10.06	1	--
11	3	31, 32 y 34	Medianos con bretes	2	8.450	3.000	7.42	1	--
6	2	35 y 37	Grandes con bretes	4	13.320	8.000	10.06	1	--
13	7	39 a 45	Grandes de carga	4	14 500	8.000	11.99	1	--
9	1	51	Grande con estafeta	4	17.000	5.000	14.76	1	si
9	2	49 y 55	Grandes con brete y estafeta	4	17.000	5.000	14.76	1	si
12 a	5	56. 58 a 61	Grandes de pasajeros con **bretes y estafeta**	4	16.720	6.000	14.19	1	si
13	9	63 a 65 y 67 a 72	Grandes de carga	4	14.500	8.000	11.99	1	--
13	6	75 a 79 y 81	» » »	4	14 500	8.000	11.99	1	--
12	3	82 a 84	Grandes de pasajeros con **bretes**	4	16.720	6.000	14.19	1	si
13	4	87 88 92 93	Grandes de carga	4	14.800	8.000	11.99	1	--
13	3	95 96 y 98	» » »	4	14.800	8.000	11.99	1	--
14	3	99 a 101	Grandes con estafeta y brete	4	24 900	10.000	17.74	2	si
15	4	103 a 105 y 107	Ex-Tender locomotora - capacidad 5.000 lts. de agua tope enganche central automático y 1 normal.	3	15.000	5.000	6.31	2	--
16	9	108 a 112 y 114 a 117	Con bretes	4	13.500	22.000	10.16	1	--
1/M	2	150 y 151	Para trenes mixtos	2	9.500	3.000	9.86	1	--

Furgones

Tipo	Cantidad	Números	Clase	Ejes	Tara	Carga	Largo total sobre topes	Freno cilindros	Luz Electrica
2/M	1	152	Para trenes de carga	2	6 000	3.000	6.60	1	..
3/M	1	152	» » mixtos	2	6.000	3.000	6.60	1	..
4/M	3	154 155 y 157	Medianos de carga	2	7.000	3.000	6.60	1	..
5/M	2	158 a 159	» » »	2	7.000	3.000	6.60	1	..
6/M	2	160 y 161	» » »	2	7.000	3.000	6.60	1	..
7/M	2	162 y 163	» » »	2	8.250	3.000	7.75	1	..
12/NO	1	164	» » »	2	7.000	3.000	6.75	1	..
13/NO	1	167	Trenes mixtos	2	7.000	3.000	8.00	1	..
17/N	2	169 y 170	Medianos para carga (170 con caja seguridad)	2	6.500	3.000	6.65	1	..
9/M	1	181	Grande con estafeta	4	12.000	3.000	11.23	1	-
10/M	1	182	Grande de pasajero con estafeta (puede correr con Simmering)	4	19.200	..	14.68	2	Si
10/M	1	183	Grande de pasajero con estafeta (puede correr con Simmering)	4	19.200	..	14.68	2	Si
11/M	1	184	Grande de pasajeros con estafeta	4	20.000	..	16.60	2	..
14/NO	1	185	Grande de pasajero con estafeta	4	14.500	..	11.45	1	..
15/NO	2	186 y 187	Grandes de pasajeros con estafeta	4	21.000	..	13.50	2	Si
14/E	1	188	Encomienda y estafeta	4	22.200	10.000	12.80	2	Si
19/E	2	189 y 190	» » » (pueden correr también con Simmering)	4	28.125	10.000	16.95	2	Si
		171-AL178-							

Nota: — Furgones 09, 100 y 101 tienen compartimiento para enfermos.

Vagones de Carga

Freno Auto át. ◇ 1 Cil. ◇◇ 2 Cil.	Tipo	Cantidad	NUMEROS	Clase	Ejes	Tara	Carga	Dimensiones del piso Metros		Alto piso sobre Riel	Largo total sobre Topes
								Largo	Ancho		
	1A	75	1 al 16 18 al 21 23 al 27 29 30 32 35 37 39 41 al 46 48 al 53 55 57 al 60 63 al 68 71 72 77 79 al 83 85 al 97	Medianos abiertos	2	4.970	10.000	5.64	2.41	1.17	6.65
◇	1B	3	168 255 y 302	»	2	5.020	10.000	5.54	2.36	1.17	6.65
	1/1M	6	355 356 360 361 363 y 366	»	2	5 270	10.000	5.65	2.37	1.17	6.60
	1/2M	9	371 al 374 376 al 380	»	2	5.400	10.000	5.65	2.37	1.17	6.60
◇	1/3M	2	382 y 383	»	2	6.000	10 000	5.65	2.37	1.17	6.60
◇	1/4M	11	392 393 395 396 399 al 401 405 406 409 y 411	»	2	6 000	10.000	5.65	2.37	1.17	6.60
	1/5M	20	421 422 425 al 442	»	2	5.407	10 000	5.65	2.40	1.18	6.60
◇	1/6M	10	451 454 456 al 458 462 466 467 472 y 474	»	2	6 000	10.000	5.65	2.37	1.17	6.60
◇	1/8NO	14	496 al 500 503 al 505 507 al 510 517 y 518	»	2	5.500	10.000	5.65	2.40	1.19	6 65
	1/9NO	6	521 525 528 al 531	»	2	5.000	10 000	5 65	2.40	1.17	6 65
	1/10NO	2	542 y 545	»	2	4 700	10.000	5.65	2.40	1.19	6.65
◇	1/11NO	4	563 al 566	»	2	6.000	10.000	5.65	2.40	1.17	6.65
	1/12NO	2	574 y 576	Medianos abiertos sin costado ni cabecera	2	4.700	10.000	5.65	2.40	1.17	6 65
	1/12NO	1	577	»	2	4.700	8.000	5.65	2 40	1.17	6 65
◇	1/13N	3	581 582 y 583	Medianos abiertos	2	5 000	10.000	5.65	2.38	1.17	6.65
	1/13N	3	584 al 586	«	2	5.500	10 000	5.65	2.38	1.17	6 65
	1/14N	4	591 594 al 596	»	2	5.000	10.000	5.65	2.38	1.17	6.65
	1/17N	1	619	»	2	5.000	10 000	5.65	2.38	1.17	6.65
	1/17N	1	612	»	2	5 000	8.000	5.65	2.38	1.17	6.65
◇	1/18E	19	621 al 623 625 al 628 631 al 633 635 636 640 641 643 al 647	»	2	5.500	10.000	..	..	..	6 65

Vagones de Carga

Freno Automát. ◇ 1 Cil. ◇◇ 2 Cil.	Tipo	Cantidad	NUMEROS	Clase	Ejes	Tara	Carga	Dimensiones del piso Metros		Alto piso sobre Riel	Largo total sobre Topes
								Largo	Ancho		
	1/19E	43	653 al 655 657 al 666 668 673 675 al 681 684 al 693 695 al 697 699 al 702 705 al 706 y 709	Medianos abiertos	2	5.400	10.000				6.65
	1/20E	2	731 y 732	Medianos abiertos c/altos	2	5.700	10.000				6 65
	1/21M	14	741 745 746 748 749 751 752 754 al 758 760 y 762	Medianos abiertos	2	5.175	10 000	5.58	2.30	1.17	6.60
◇	1C	12	1067 1069 al 1071 1076 1077 1079 a 1083 y 1088	»	2	5 330	10 000	5.64	2.36	1.17	6.70
◇	1D	53	1092 1094 1096 al 1099 1102 al 1106 1108 1109 1111 al 1113 1115 1203 1209 1211 1213 al 1215 1217 1219 al 1227 1230 al 1234 1236 1238 al 1241 1243 al 1247 1250 1252 y 1253	»	2	5 340	10.000	5.64	2 36	1.17	6.70
	1D	141	1117 al 1119 1121 1124 1126 al 1128 1130 1133 1137 1140 al 1142 1144 1145 1148 al 1152 1155 al 1157 1159 1162 al 1166 1169 1172 1173 1175 1177 1178 1180 1185 1187 al 1196 1199 al 1203 1206 1258 1259 1262 1263 1266 1268 al 1271 1275 al 1277 1280 1282 1283 1287 1290 al 1294 1298 al 1302 1305 1307 1308 1310 1314 1318 al 1324 1328 1330 1333 al 1335 1337 1340 1341 1344 a 1346 1350 1351 1351 al 1355 1357 1360 al 1367 1369 1371 1373 al 1378 1381 1382 1383 1386 1388 1391 1393 al 1404		2	5.290	10.000	5.64	2.36	1.17	6.70
	1E	19	1501 al 1511 1513 al 1520	»	2	5 900	10 000	6.34	2 36	1.16	7.42
◇	1E	13	1521 1522 1524 al 1528 1530 1532 1535 al 1538	»	2	5.900	10 000	6 34	2 36	1.16	7.42
◇	1F	44	1601 1603 al 1611 1613 al 1616 1619 al 1639 1641 al 1644 1646 al 1650	»	2	5 050	10.000	6.34	2 39	1.16	7.42
	1F	21	1652 1653 1655 al 1661 1664 al 1676 1678 1679	»	2	5.500	10 000	6.34	2.39	1 16	7.42
◇	1F	35	1701 a 1712 y 1714 al 1736	»	2	5.500	10.000	6.34	2.39	1.16	7.42
◇	2	4	2008 2040 2051 y 2060	»	2	5 000	10.000	5 59	2.36	1.18	6.66
◇	2A	30	2101 al 2130	Plataforma servicio Verdum	4	13.900	40.000	7.83	2.82	1.17	8.94
◇◇	2D	24	2601 al 2624	Tolvas servicio Vía y Obras	4	16 850	40 000		2.64	1.15	9.51
◇	4A	1	4000	Cubiertos medianos	2	12 600	15.000			1 29	8 656
◇	4 E	2	4001 4020	»	2	6 230	10.000	5 44	2.54	1 17	6.65
◇	4/B	1	4029	»	2	6 010	10 000	5 59	2.41	1 17	6.70

Vagones de Carga

	4B	4	4031 al 4033 y 4035	Cubiertos medianos	2	6.010	10.000	5.59	2 41	1.17	6.70
	4B	25	4039 4040 4042 al 4043 4047 4049 al 4051 4054 4055 4057 al 4060 4062 4064 4065 4071 4072 4074 al 4076 4079 4080 4082 y 4083	»	2	6.010	10.000	5.59	2.41	1 17	6.70
	4E	1	4084	»	2	6.010	10.000	5 59	2 41	1.17	6 70
	4B	7	4087 al 4091 4093 y 4094	»	2	6.010	10 000	5.59	2 41	1 17	6 70
	4B	1	4095	Cub. medianos aves	2	6.010	6.500	5.59	2.41	1.17	6 70
	4E	1	4098	»	2	6.000	6.500	5.59	2 41	1 17	6 70
◇	4B	3	4104 al 4106	Cub. medianos leche	2	7 200	6.500	5.59	2.41	1 17	6.70
◇	4B	1	4109	Cubiertos medianos	2	6 800	10.000	5.59	2.41	1 17	6 70
◇	4B	1	4113	Cub. medianos leche	2	7 200	6.500	5 50	2.41	1.17	6.70
	4B	2	4117 y 4119	»	2	6.700	6 500	5 59	2 41	1 17	6.70
	4C	4	4125 4127 al 4129	Cubiertos medianos	2	6.050	10.000	5.74	2.41	1 17	6 70
	4B	2	4137 y 4139	Cub. medianos leche	2	7 700	6.500	5.59	2 41	1.17	6.70
◇	4B	1	4146	»	2	7.700	6.500	5.59	2 41	1 67	6 70
◇	4B	6	4159 4160 4164 al 4166 y 4170	Cubiertos medianos	2	6.400	10.000	5 59	2 41	1.67	6 70
	4B	3	4174 al 4176	»	2	6.400	10.000	5.59	2 41	1.67	6 70
◇	4D	1	4178	»	2	5 800	10.000	5 44	2.41	1.67	6 65
◇	4D	3	4192 4203 4214	»	2	5 800	10.000	5 44	2 41	1 67	6.65
◇	4E	19	4234 4245 4246 4254 4260 4275 4282 4287 4297 4300 4307 4309 4311 4322 4326 4328 4331 4338 4364	»	2	6.230	10 000	5.44	2 54	1 67	6 65
◇	4B	3	4339 4371 4372	»	2	6 400	10.000	5 59	2.41	1 67	6 70
◇	4F	16	4402 al 4405 4407 4409 al 4411 4413 al 4416 4418 al 4420 y 4422	»	2	6.900	10 000	5 45	2.55	1.16	6 66
◇	4/1M	4	4451 al 4454	»	2	6.000	10 000	5.60	2 40	1.17	6 60
	4/2M	6	4461 al 4466	»	2	6.000	10.000	5.60	2.40	1.17	6.60

Vagones de Carga

Freno Automát. ◇ 1 Cil. ◇◇ 2 Cil.	Tipo	Cantidad	NUMEROS	Clase	Ejes	Tara	Carga	Dimensiones del piso Metros		Alto piso sobre Riel	Largo total sobre Topes
								Largo	Ancho		
	4/3M	20	4471 4472 4474 al 4479 4481 al 4485 4487 4488 4491 al 4495	Cubiertos medianos	2	6.000	10.000	5.60	2.40	1.17	6.60
◇	4/4M	4	4501 4503 4504 y 4506	»	2	6.800	10.000	5.60	2.40	1.17	6.60
◇	4/5M	8	4511 4513 4514 4517 al 4521	»	2	7.050	10.000	5.60	2.40	1.17	6.60
◇	4/6M	9	4531 al 4536 4538 4539 4541 y 4542	»	2	7.050	10.000	5.60	2.40	1.17	6.60
◇	4/7NO	1	4562	»	2	5 450	10.000	5.65	2.43	1.17	6.65
	4/8NO	1	4575	»	2	5.400	10.000	5.65	2.43	1.17	6.65
	7/9NO	8	4582 al 4588 y 4590	»	2	6.000	10.000	5.65	2·43	1.17	6.65
	4F	1	4601	»	2	7 120	10.000	5.45	2.55	1.17	6.66
	4/10NO	2	4613 y 4619	»	2	5.400	10.000	5.65	2.43	1.17	6.65
◇	4/13NO	8	4651 al 4653 4655 al 4659	»	2	6.200	10.000	5.65	2.43	1.18	6.65
◇	4/14N	12	4661 al 4663 4665 al 4673	»	2	6 350	10.000	5.65	2.42	1.17	6.65
	4/15N	4	4682 al 4685	»	2	5.700	10.000	5.65	2.42	1.17	6.65
◇	4G	10	4703 al 4708 4710 4712 al 4714	»	2	6.800	10.000	5.45	2.55	1.16	6.66
	4G	11	4721 4722 4724 4725 4727 al 4730 4732 al 4734	»	2	6·700	10.000	5.45	2.55	1.16	6 66
	4/16N	13	4803 al 4814 y 4816	»	2	5.700	10.000	5 65	2.42	1.17	6.65
◇	4/17N	6	4821 al 4825 y 4827	»	2	6.350	10.000	5.65	2.42	1.17	6.65
◇	4/18N	5	4831 al 4833 4835 4837	»	2	6.350	10.000	5.65	2.42	1.17	6·65
◇	4/19N	6	4841 al 4844 4848 y 4849	»	2	6 350	10.000	5.65	2.42	1.17	6 65
	4/20E	1	4851	»	2	5 800	10.000				6.65
◇	4 21E	6	4851 4863 al 4867	»	2	6.300	10.000				6.65
◇	4/22E	1	4871	Cub. medianos aves	2	6.700	6.500				6.80
◇	4/23E	1	4875	»	2	6.700	6.500				6.80

Vagones de Carga

◇	4H	1	4901	Gallineros	2	7.200	6.500	5.45	2.59	1.16	6»66
	4 I	12	4911 al 4922	Lecheros	2	7.200	6.500	5.45	2.59	1.16	6 66
◇	4J	18	4941 al 4956 4957 al 4959	Cubiertos medianos	2	7.950	10.000	6.20	2.39	1.15	7.42
	7D	1	7003	Frigorífico (Frigorífico Modelo)	4	17.120	16.000	8.94	2.39	1.20	10.17
◇	7C	2	7018 y 7019	Cubierto grande aves	4	10.700	18.000	8.94	2 39	1.18	10.16
◇	7E	1	7032	Cubierto grande	4	9.930	18.000	9.45	2.29	1.24	10.77
◇	7F	18	7050 al 7054 7058 7061 7067 7070 al 7075 7080 7081 7083 7084	»	4	10.500	18.000	8.94	2.44	1.22	10 16
◇	7F	1	7062	Cubierto grande con boxes	4	10.500	18.000	8.94	2.44	1.22	10.16
◇	7G	10	7087 al 7096	Cubierto grande	4	15.800	35.500	9.68	2.82	1.24	10.77
◇	7H	21	7097 al 7099 7101 al 7104 7107 al 7009 7111 7113 7114 7116 7118 al 7123 7126	»	4	12.200	22.000	8.82	2.54	1.19	10.16
	7 I	4	7130 7131 7132 y 7133	Frigoríficos	4	23.100	22.000		2.51	1.34	11.68
◇	7K	21	7212 7213 7215 7217 7218 7221 7224 al 7230 7232 7233 7234 7235 7237 y 7238	Cubierto grande	4	13.500	22.000	8.92	2.40	1 21	10.16
◇◇	7/1M	11	7301 7303 al 7305 7307 al 7311 7316 y 7317 (1)	»	4	10.600	16.000	10.20	2.40	1.17	11.58
◇◇	7/2M	6	7321 al 7324 7328 y 7329 (1)	»	4	11.300	20.000	10.20	2.43	1 18	11.58
◇	7/3NO	5	7331 7332 7334 7337 7340	»	4	12.000	15.000	8.95	2.50	1.19	10 15
◇	7/4NO	8	7341 al 7348	»	4	14.300	25.000	10.50	2.50	1.23	11.65
◇	7/5E	1	7353	»	4	16.000	30 000				12 40
◇	7/6E	5	7371 7373 7376 al 7378	»	4	15.900	30.000				12 01
◇	7/8E	13	7391 7392 7395 7396 7398 al 7400 7402 al 7405 7408 7409	»	4	17.200	30.000				12.01
◇◇	7M	46	7411 al 7434 7436 al 7448 7452 al 7460	»	4	18.900	30.00	10 10	2.87	1.22	11 13
◇◇	7L	297	7500 al 7555 7557 al 7592 7594 al 7753 7755 al 7799	»	4	18.560	30.000	9.97	2.74	1.20	11.12
◇◇	7N	100	7801 al 7900	»	4	19»050	30.000	10.10	2.87	1.22	11 13
◇◇	7 O	1	7901	»	4	14.510	30.000				12 294
◇	7/5E	1	E 149	»	4	16 000	30.000				12.40
◇◇	6H	17	6285 6287 al 6289 6293 al 6297 6307 6311 al 6313 6315 al 6318 (2)	Plataforma	4	13.510	30.000	10.57	2.90	1.22	11 68
◇◇	6H	2	6304 y 6392 (2)	»	4	13.510	36.000	10.57	2.90	1.22	11 68

Vagones de Carga

Freno Automát. ◇ 1 cil. ◇◇ 2 cil.	Tipo	Cantidad	NUMEROS	Clase	Ejes	Tara	Carga	Dimensiones del piso Metros Largo	Ancho	Alto piso sobre Riel	Largo total sobre Topes
◇◇	6H	100	6320 al 6325 6327 6329 al 6331 6433 al 6337 6339 6341 al 6345 6347al 6349 6351 al 6355 6357 al 6360 6362 6363 6365 al 6373 6375 al 6378 6380 6'81 6383 al 6385 6387 al 6390 6393 6395 a 6397 6400 6401 6403 al 6414 6416 al 6420 6423 6424 6426 al 6432 6434 al 6437 6441 al 6447 y 6452 (2)	Plataforma	4	13'510	30.000	10.57	2.90	1.22	11 68
◇◇	6H	1	6456	Plataforma s/c. ni cabecera	4	14.000	30.000	10.57	2.90	1.22	11 68
◇◇	6H	16	6460 al 6464 6466 6467 6469 6471 6473 6475 6478 6480 al 6483 2	Plataforma	4	13.700	30.000	10 57	2 90	1.22	11 68
◇◇	6H	2	6472 y 6474 (2)	»	4	14.300	36.000	10.57	2.90	1.22	11 68
◇◇	6 I	4	6519 al 6522	Plataforma s/c	4	11 510	40.000	5.80	2.62	1.25	6 81
◇◇	6J	61	6490 6492 6493 6495 6497 al 6515 6517 6518 6526 6529 6531 6533 al 6540 6542 6543 6547 al 6550 6553 6554 6556 6557 6563 al 6566 6568 6570 6572 6577 al 6579 6581 al 6584 (2)	Plataforma	4	14.200	30 000	10.57	2.76	1.22	11 68
	6M	6	6601 6604 6607 al 6610 (3)	Plataforma c/estacas	4	15.240	45.000	12.42	2'60	1.22	13 52
◇◇	6N	1	6611 (4)	Plataforma especial	4	19.750	24 000	10.57	2.90		11 68
◇◇	6 O	1	6620	Piggy Back	4	15.800	30.000	12.192	2.644	1 23	13 208
◇◇	6 O	1	6622	»	4	16.200	30.000	12.192	2.644	1 23	13 208
◇◇	6 O	1	6623	»	4	16 300	30.000	12.192	2.644	1 23	13.208
◇◇	6 O	1	6624	»	4	16.950	30.000	12 192	2.644	1 23	13 208
◇◇	6 O	1	6625	»	4	15.850	30.000	12.192	2.644	1.23	13 208
◇◇	6 O	1	6626	»	4		30.000	12.192	2.644	1.23	13 208
◇◇	6/2 M	5	6676 6678 6679 6684 y 6685	Plataforma	4	12.900	30.000	10 60	2.90	1 24	11 72
◇◇	6/3 M	1	6694	»	4	12 900	30.000	10 60	2.90	1 24	11.72
◇◇	6/4 M	11	6701 al 6704 6706 al 6712	»	4	12.900	30 000	10.60	2.90	1 24	11 72
◇◇	6/5 M	7	6721 6722 6727 6729 al 6731y 6738	»	4	12.920	30 000	10 60	2.90	1 24	11 72
◇◇	6/6M	6	6741 al 6746.	Plataforma c/estacas.	4	12 900	30 000	10 60	2 90	1.24	11.72
◇◇	6/7 M	4	6751 6753 6757 y 6758	»	4	12.500	30.000	10.55	2.90	1 24	11 58
◇◇	6/8NO	8	6761 al 6765 6767 6768 y 6770	Plataforma	4	12 330	30 000	10.67	2.30	1.24	11 67
◇	6/9E	30	6771 al 6777 6780 6782 al 6785 6787 6789 al 6792 6794 al 6799 6802 6804 al 6809	»	4	13.300	30.000				11.68

Vagones de Carga

◇	6/10E	20	6812 al 6815 6817 6824 al 6829 6831 6834 6836 al 6838 6840 6842 6844 6846	Plataforma	4	13.700	30.000				11.68
◇	6/11E	48	6852 al 6858 6860 6866 6868 6869 6871 al 6878 6884 6885 6888 6893 6894 6896 6897 6900 6901 6903 6905 al 6907 6909 6911 6912 6914 6916 6918 al 6921 6925 al 6627 6929 6931 al 6933	»	4	15.000	30.000				11.68
◇	6/12E	8	6941 a 6943 6945 al 6947 6949 6950	»	4	13.100	30.000				11.68
	6/12E	4	6951 al 6953 6955	»	4	12.700	30.000				11.68
◇	6/13E	3	6968 al 6970	»	4	14.700	30.000				12 00
◇	6/14E	9	6981 6982 6985 6986 6988 6989 6991 y E837	»	4	13 400	30 000				12 30
◇◇	60A	80	60001 al 60080	Plat. amer. s/costado c/est.	4	13.600	35.000	12.42	2.50	1.25	13.52
◇◇	62/A	20	62001 al 62020	Plat. amer.	4	14.200	35.000	12.42	2 50	1 25	13 52
◇◇	66A	169	66001 al 66169	Plat. amer. cost. bajo	4	14.400	35.000	12.42	2.50	1.25	13.52
◇◇	67A	56	67003 67012 67027 67030 67036 67039 67049 67051 67053 67064 67072 67074 67078 67094 67100 67101 67103 67118 67120 67129 67130 67135 67138 67149 67150 67155 67160 67166 67168 67170 al 67196	Plat. amer. cost bajo puerta volcar	4	14.400	35 000	12 42	2.50	1.25	13.52
◇◇											
◇	68A	12	68001 al 68012	Plat. amer. cost. alto	4	16 200	35.000	12.42	2 50	1 25	13 52
◇	8G	4	8161 8168 8176 y 8177	Ganados	4	11.000	16 000	9.14	2 36	1.19	10 16
◇	8G	6	8164 8166 8167 8170 8174 8175	»	4	11.000	16.000	9.14	2.36	1.19	10 16
◇	8H	7	8179 8184 8186 8191 8194 8200 8201	»	4	11.000	18.000	9.14	2 36	1 19	10 16
◇	8H	2	8181 8185	»	4	11.000	16.000	9.14	2 36	1 39	10.16
◇	8I	228	8206 al 8210 8212 8214 al 8218 8220 8221 8223 8225 al 8227 8229 al 8231 8234 8235 8237 al 8242 8244 al 8257 8260 8263 8264 8266 8268 8270 al 8272 8274 8278 8281 8282 8284 al 8287 8289 al 8291 8293 8294 8297 al 8302 8305 8307 al 8312 8314 al 8319 8321 8323 al 8327 8329 8331 8333 8334 8336 al 8339 8341 8342 8344 8346 8348 al 8360 8364 a 8372 8374 al 8383 8385 al 8396 8399 al 8403 8405 al 8414 8416 8417 8419 al 8421 8423 8425 8426 8428 al 8430 8432 al 8436 8439 al 8443 8445 al 8450 8452 8453 8255 8456 8458 8460 al 8463 8465 al 8477 8479 8481 al 8483 8486 8487 8489 al 8500	»	4	11.000	18.000	9.14	2.36	1.39	10.16
◇	8J	110	8502 al 8510 8512 8515 al 8522 8524 al 8539 8541 al 8546 8548 8553 al 8557 5859 a 8566 8568 a 8580 8582 8583 8585 al 8587 8592 al 8598 8600 a 8602 8604 8606 8607 y 8609 8611 a 8615 8617 al 8619 8621 al 8626 8628 8629 8631 8632 8634 8636 al 8638 8640 y 8642	»	4	12 000	22.000	9.14	2.36	1.19	10.16
◇	8/3E	5	8710 8711 8714 8719 8721	»	4	11.500	16.000			1.19	10.16

Vagones de Carga

Freno Automát. ◇ 1 Cil. ◇◇ 2 Cil.	Tipo	Cantidad	NUMEROS	Clase	Ejes	Tara	Carga	Dimensiones del piso Metros		Alto piso sobre Riel	Largo total sobre Topes
								Largo	Ancho		
											10.16
◇◇	8K	7	8801 8802 8804 al 8806 8809 y 8810	Ganados para carga	4	11 200	18.000	9.14	2.36	1.19	10 16
◇◇	8/6M	3	8842 8846 y 8847	Ganado c/doble piso movible	4	15 400	20.000	10.35	2.38	1.18	11.38
◇◇	8/7M	8	8857 8858 8860 al 8862 8864 8866 8867	»	4	15 400	20.000	10.35	2.38	1.18	11 38
◇◇	8/8M	7	8871 al 8874 8879 8881 8882	»	4	14 000	18.000	10 35	2 38	1.18	11.38
◇◇	8/10M	1	8903	»	4	12.500	16 000	10 35	2.38	1.18	11.38
	8/11M	2	8909 y 8911	»	4	12.500	16.000	10 35	2.38	1.18	11.38
◇◇	8/12M	1	8919	»	4	13.500	20 000	10 35	2 38	1.18	11 38
◇◇	8/13M	23	8928 al 8931 8933 8934 8937 al 8939 8941 al 8944 8946 al 8953 8955 y 8956	»	4	15.400	20 000	10.35	2.38	1 18	11 38
	8/14NO	2	8961 y 8962	»	4	12.000	12 000	9.15	2.35	1.19	10.15
◇	8/15NO	1	8971	»	4	12 000	12.000	9.15	2 35	1 19	10 15
◇◇	8/16NO	6	8977 8982 8984 8985 8989 8990	»	4	15.400	20 000	10.35	2.35	1 18	11.38
◇	9◌	2	9001 y 9002	Doble piso	4	11 500	18 000			1.19	10.16
◇	9B	1	9006	»	4	11 600	18.000			1.19	10 16
◇	9C	20	9014 9017 9019 9022 9024 9026 9028 9030 9831 9033 al 9037 9039 9044 al 9046 9049 y 9050	»	4	11.500	18.000			1.19	10.16
◇	9D	9	9053 9054 9057 9062 9064 9069 9070 9076 y 9079	»	4	12 500	17 000			1 19	10.16
◇	9D	3	9060 9073 y 9078	»	4	12.500	18 000			1 19	10.16
◇	9E	22	9082 al 9087 9039 al 9091 9094 al 9102 9104 9108 al 9110	»	4	12.300	18.000			1 19	10.16
◇	9F	21	9111 9113 9114 9116 al 9121 9123 9125 9128 al 9134 9136 al 9138	»	4	12.300	18 000			1.19	10 16
◇	9/1E	1	9205	»	4	12.500	16 000				10 16
◇◇	10	33	9501 al 9533 (3)	Tanques de petroleo	4	21.850	30.000				11 68
◇◇	10/●E	3	9534 al 9536 (3)	Tanques de petroleo con bomba	4	23.400	30 000				11 68
◇◇	10/5E	1	9537	Tanques de petroleo	4	22 750	30.000				11 68
	10 I	4	9561 al 9564 (6)	Tanques de melaza	4	22.500	34 700	12.42	2.60	1.22	13.52

Vagones de Carga

	10N	10	9571 al 9580	Tanques de petroleo	4	18 000	36.000				12 44
◇◇	10P	5	9581 al 9585	Tanques p/combust. livian os	4	19 200	30.000				11.68
◇◇	10T	10	9586 al 9595	Vagones tanques p/combust. livianos	4	20 000	30.000				11 68
◇	10F	3	9600 al 9602	Tanques de Kerosene y Nafta	4	13.300	12.300				10 16
◇◇	10S	2	9603 y 9604	Vagones tanques p transp. de alcohol	4	19.000	24.000				11 68
◇◇	10Y	3	9605 al 9607 (x) { 9605 Tara 6800; 9606 » 6750; 9607 » 6070	Vagones tanques p combustibles	2	{ 6.800 6.750 6.070	10.000				7.42
	10D	1	10001	»	4	18.100	12 564				7 24
	10B	2	10002 y 10003	»	3	10.700	8.700				6 30
	10K	2	10019 y 10020	»	4	16 750	13.800				7 28
	10L	1	10021	»	4	18.480	14.230				7 34
	10M	1	10022	»	4	17 650	13.900				7 34
◇◇	10W	6	10037 al 10042	»	4	22.800	22 000				7 90
◇	1 Z	2	9630 y 9631	»	4	19 600	30 000				11 68
◇	10P	10	9636 al 9645	»	4	19.100	30.000				11 68
◇◇	10P	5	9646 al 7650	»	4	19 200	30.000				11 68
◇◇	10A	3	10004 al 10006	Vagones tanques p agua	4	20.220	30 000				11 68
◇	10C	3	10007 al 10009	»	4	14 000	13.000				7 15
◇	10G	1	10011	»	3	12 000	9.184				6 33
◇	10H	2	10015 y 10016	»	4	7.800	8 600				7 30
	10J	2	10017 y 10018	»	3	10 200	11 260				11.85
	10/1M	2	10023 y 10024	»	2	7 050	10.000				
	10/2N	1	10025	»	2	6.000	10.000				
	10/3N	1	10026	»	2	6.100	8.000				
	10/4M	1	10027	»	3	8.725	11.800				
◇	10Q	2	10028 y 10029	»	4	17.500	10 000				
◇◇	10R	1	10030	»	4	17.700	10.000				

Vagones de Carga

Freno Automát ◇ 1 Cl. ◇◇ 2 Cl.	Tipo	Cantidad	NUMEROS	Clase	Ejes	Tara	Carga	Dimensiones del piso Metros		Alto piso sobre Riel	Largo total sobre Topes
								Largo	Ancho		
	10U	1	10031	Vagones tanques p/agua	4	16.550	9.000				
◇	10V	5	10032 al 10036	»	4	17.800	11.800				7.30

OBSERVACIONES; (1) De los grupos de vagones señalados con esta observación, poseen freno automático únicamente los Nros. siguientes: 7316 y 7328

(2) Los siguientes vagones tienen cabecera de volcar: 6285, 6288, 6289, 6293 al 6297, 6301, 6307, 6310 al 6313, 6316, 6320, 6322 al 6324, 6327, 6330 al 6337, 6341 al 6344, 6347 al 6349, 6351 al 6354, 6356 al 6358, 6360, 6362, 6363, 6365 al 6369, 6373, 6375 al 6378, 6380, 6381, 6383 al 6385, 6387 al 6390, 6393, 6400, 6401, 6403, 6404, 6406, 6408, 6410, 6411, 6413 al 6418, 6420, 6424, 6426, 6428 al 6432, 6434 al 6437, 6440 al 6447, 6449, 6452, 6454, 6460 al 6464, 6466, 6467, 6469 al 6471, 6473, 6475 al 6478, 6480 al 6483, 6490, 6492, 6493, 6495, 6499, 6500, 6502, 6503, 6506, 6508, 6509, 6512, 6513, 6515, 6518, 6531, 6534, 6535, 6539, 6540, 6541, 6543, 6545, 6547 al 6550, 6564, 6565, 6566, 6568, 6577, 6582 y 6584.

(3) Tanques Nros. 9503, 9505, 9520, 9525, 9526, 9527, 9535 y 9536, están provistos de bombas a vapor para el desagote de su contenido.

(×) Vagones con tanque de U.T.E.

NOTAS: 1) La tara de los vagones que figuran en estas páginas son al solo efecto de calcular el peso de los trenes; para liquidar fletes deben tomarse las taras impresas en cada vehículo.

2) Se reitera lo dispuesto en la Circular Nro. 317 del 30/8/1965.- La carga máxima de los vagones de ganado cuando estos sean utilizados para el transporte de cargas generales, no debe exceder de 15 toneladas.- Los vagones 8961, 8962 y 8971 tienen carga máxima de 12 toneladas.

3) Vagones 6601 y 6607 se mantiene la reducción de su carga máxima a 35 toneladas.- Circular T. 35/9 del 19/11/1964.

4) Vagón 6611; plataforma especial con cuna para el transporte de cilindros, de diámetro máximo 4.278 milímetros y 889 milímetros de ancho.

5) Se mantiene lo dispuesto en la Circular E.1723 del 23/5/69.- Los vagones tipo 7L Nros. 7500 al 7799, cargados con **Cemento Portland solamente,** se autoriza carga maxima de 36 (treinta y seis) toneladas.

Vagones de Carga

Para todo otro tipo de carga regirá la carga máxima normal de 30 (treinta) toneladas.

Estos vagones, cargados con 36 toneladas, solamente podrán circular en las siguientes líneas:

Central Gral. Artigas a Rivera
» » » » Río Branco
» » » » Minas
» » » » Rocha

VAGONES QUE NO PERTENECEN A A.F.E.

A. N. C. A. P.

15 vagones tolvas para transporte portland a granel

◇◇	10X	12	9611 al 9622		Tolvas tanques con 3 depositos c/u con enganche automatico	4	19.600	40.000				11.368
◇◇	10X	3	9623 a 9625		Tolvas con 2 depositos c/u y furgon	4	18.350	25.000				10.154

U. T. E.

Una plataforma especial rebajada, 6 ejes, sin cilindros Tara 33.500 kilos, carga máxima 55.000 kilos.

Dimensiones del piso: Largo 16 m. 84 (centro plano rebajado 7 m.). **Ancho** 2 m 94 al centro y 2 m. 84 en los extremos.

Alto del Piso sobre el riel: 0 m 88 al centro, 1 m. 27 en los extremos. **Largo total sObre topes:** 18 m. 03.

NOTAS: (continuación) 6) Tanques 9561 y 9564. Capacidad Limite 24 800 litros.

Con relación a los limites **Carga-Capacidad Máxima** establecidas, se aclara especialmente que en el momento de alcanzar cualquiera de ellas, debe cesar la carga del tanque, aún cuando no se haya alcanzado el máximo estipulado para la otra.

Lista de Vagones Especiales (Viviendas y Servicio)

F. A. V. ◇ 1 Cilindro ◇◇ 2 Cilindro	Tipo	Dotado de luz electrica	Cantidad	Números	CLASE	Ejes	Tara	Largo total sobre topes
				2 Ejes abiertos				
..	11/1a	..	1	11000	Para reacondicionar carga de Madera	2	5000	6.35
..	11/1b	..	3	771 11002 y 11003	Pluma guinche - N. Pérez - Paysandú y Salto	2	5400	6 65
..	11/ld	..	3	11030 11031 11033	Para trenes Renov. Vía y Obras	2	5290	6.70
..	11/ld	..	1	11032	» » » » »	2	5340	6.70
..	11/ld	..	1	11034	» » » » »	2	5400	6.65
				2 Ejes cubiertos				
..	11/4a	..	1	11200	Gerencia V. y Obras	2	6010	6.70
..	4 b	..	1	11203	Vivienda	2	6010	6.70
..	11/4b	..	1	4126	Cooperativa A.F.E.	2	6050	6.70
◇	11/4c	..	2	11216 y 4221	Gerencia V. y Obras	2	5800	6.65
..	c	..	1	11218 (2)	» » » »	2	5800	6.65
◇	11/4ch	..	2	4012 y 4232	» » » »	2	6230	6 65
◇	11/4ch	..	1	4277	» Mat: y Tracción	2	6230	6.65
◇	11/4ch	..	1	11228	» V. y Obras	2	6230	6.25
..	11/4ch	..	2	11232 11233	Vivienda Rep S. y Com.	2	6230	6 65
..	ch	..	3	11229 11230 11231(2)	Gerencia V. y Obras	2	6230	6.65
◇	11/4d	..	2	4408 y 11237	» » » »	2	6900	6 66
◇	11/4e	..	1	4701	» » » »	2	6800	6.66
◇	11/4e	..	1	11239	Rep. Señal. y Comunicaciones	2	6800	6.66
..	11/4f	..	1	11241	Gcia. Explotación - Insp. Tráfico	2	5200	6.60
..	11/4g	..	1	11242	» » » »	2	5600	6 60
..	11/4h	..	1	11243	Gerencia V. y Obras	2	6000	6.60
..	11/4h	..	1	M 107	Gerencia Explotación - Inspección Tráfico	2	5600	6 60
..	11/4i	..	3	11247 M.141 y 11249	» V. y Obras	2	6000	6.60
◇	11/4j	..	4	11256 11257 11258 y 11259	» » » » Inspección	2	7000	6 60
◇	11/4k	..	1	11261	» » » » »	2	7000	6.60
◇	11/4L	..	1	11266	Gerencia M. y Tracción	2	7900	6.60
◇	11/4Ll	..	2	11271 y 11272	» Vía y Obras	2	7300	8 00
◇	11/4Ll	..	2	11273 y 11274	» » » »	2	5450	6.65

F. A. V. ◇ 1 Cilindro ◇◇ 2 Cilindro	Tipo	Dotados de Luz Eléctrica	Cantidad	Números	CLASE	Ejes	Tara	Largo total sobre topes
..	11/4m	..	1	11276	Gerencia V. y Obras	2	5400	6 65
..	11/4n	..	2	11281 y 11282	» » » »	2	6000	6,65
..	11/4ñ	..	1	11286	Gerencia M. y Tracción	2	5400	6,65
..	1 /4ñ	..	1	11287	» V. v Obras	2	5400	6 65
..	1ñ	..	2	11289 11290 (2)	» » » »	2	5400	6 65
..	11/4o	..	1	11291	» » » »	2	5400	6,65
..	11/4o	..	1	N.O 110	Gerencia M Tracción	2	5400	6,65
..	11/4p	..	1	11296	» » »	2	5450	6 65
..	11/4q	..	1	11297	Gerencia V. y Obras	2	5700	6 65
..	11/4r	..	4	11300 11301 11302 y N.123	» » » »	2	5700	6 65
..	11/4rr	..	3	11311 11312 11313	» » » »	2	5700	6 65
..	1 /4s	..	1	11316	» » » »	2	5800	6 65
◇	11/4t	..	1	E.112	» » » »	2	6300	6 65
..	11/4u	..	1	E.7	Cooperativa A.F.E. Rocha	2	6950	6,80
◇	11/4w	..	1	N.160	Gerencia V. y Obras	2	6350	6,65
				4 Ejes abiertos				
◇◇	11/6a	..	1	5003	Gerencia M. y Tracción Pasteca y gancho grúa	4	11150	6,81
◇◇	11/6b	..	1	10010	Gerencia M. y Tracción Prueba Balanzas	4	11500	..
◇◇	11/6c	..	2	6683 y 11103	Gerencia M y Tracción	4	12900	11.72
◇◇	11/6d	..	5	11111 11112 11113 11114 y 11115	Gerencia V y Obras Transporte rieles	4	14800	13.21
◇◇	11/6e	..	1	11116	Gerencia M. y Tracción	4	11150	6 81
◇	11/6h	..	2	11130 y 11131	» » » Transporte de basura	4	8980	10.16
◇◇	11/6i	..	5	11140 11141 11142 11143 y 11144	Gerencia M. y Tracción Transporte de basura	4	13510	11.68
◇◇	11/6j	..	5	11150 11151 11152 11153 y 11154	Gerencia M y Tracción Transporte de basura	4	9200	11.42
◇◇	11/6j	..	1	11155	Gerencia M. y Traccien Transporte de basura	4	12900	11.72
◇◇	11/6Ll	..	2	11156 y 11157	Gerencia M. y Tracción Transporte de basura	4	13700	11.68

F. A. V. ◇ 1 Cilindro ◇◇ 2 Cilindro	Tipo	Dotados de luz eléctrica	Cantidad	Números	CLASE	Ejes	Tara	Largo total sobre topes
◇◇	11/6k	..	3	11160 11161 y 11162	Gerencia Mat. y Tracción - Transporte de basura.	4	14700	12.00
◇◇	11/6l	..	1	11170	Gerencia Mat. y Tracción - Transporte de basura:	4	13400	12.30
◇◇	..	..	1	11180	Pluma Guinche G: P. V. 5	4	13700	11.68
..	11/6m	..	1	11175	Vivienda Móvil Talleres Piedra Alta	4	13700	11.68
				4 Ejes Cubiertos				
◇◇	11/7a	..	1	11500	Adicional Tren de Auxilio	4	19350	14 47
◇◇	11/7b	..	1	11501	» » » »	4	18690	14.48
◇	11/7c	..	1	11502	» » » »	4	10500	10.16
◇	11/7ch	..	1	11503	» » » » para CC. MM.	4	10500	10.16
..	11/7d	..	1	11504	Gerencia V. y Obras Vivienda	4	11900	10.16
..	11/7e	..	5	11505, 11506, 11507, 11508, y 30	Gerencia V. y Obras Vivienda.	4	11900	10.16
..	11/7f	..	6	11511, 11512, 17, 11514, 25 y 11515	Gerencia V. y Obras Vivienda.	4	11900	10.16
..	11/7g	..	5	11516, 14, 11, 11519 y 11520	Gerencia V. y Obras Vivienda.	4	10600	10.77
◇	11/7h	..	1	11522	Señalización y Comunicaciones	4	9930	10.77
..	11/7i	..	1	11523	Adicional Tren de Auxilio - Paso Toros	4	8850	10 30
..	11/7i	..	1	11525	Gerencia V. y Obras - Vivienda	4	8850	10.30
..	11/7j	..	1	7035	Adicional Tren Auxilio - Nico Pérez	4	9930	10.77
..	11/7k	..	7	21 22 23 27 29 11530 y 11533	Gerencia V. y Obras - Vivienda	4	11900	10.16
..	11/7k	..	4	11537 11538 11539 y 11540	» » » » »	4	11900	10.16

F. A. V. ◇ 1 Cilindro ◇◇ 2 Cilindro	Tipo	Dotados de Luz Eléctrica	Cantidad	Números	Clase	Ejes	Tara	Largo total sobre topes
◇	11/7L	..	1	11542 (1)	Gerencia de Hacienda vivienda	4	10500	16.10
◇◇	11/7L	..	3	11541, 11543 y 7077	Gerencia de Vía y Obras - Vivienda	4	10500	10.16
◇	11/7Ll	..	4	11551, 7112, 7115 y 11554	» » » » »	4	12300	10.16
◇◇	11/7m	..	2	11567 y 11568	» » » » »	4	10600	11.58
◇◇	11/7n	..	1	11576	» » » » »	4	11300	11.58
◇	11/7N	..	1	11580	Vivienda Talleres Peñárol	4	12000	10.15
◇	11/7ñ	..	1	11581	Adicional Tren Auxilio - Paysandú	4	14315	11.65
◇	11/7o	..	1	7354	Gerencia Mat. y Tracción - Vivienda	4	16000	12.40
◇	11/7o	..	2	11587 y 11588	Gerencia Vía y Obras - Vivienda	4	16000	12.40
◇	11/7o	..	1	11589	Señalización y Comunicaciones - Vivienda	4	16000	12.40
◇	11/7o	..	1	11595	Gerencia Explotación - Vivienda	4	16000	12.40
◇	11/7o	..	1	7361	Gerencia General	4	16000	12.40
◇	11/7o	..	4	E.140, E.142, E.143 y E.147	Gerencia Vía y Obras - Vivienda	4	16000	12.40
◇	11/7p	..	2	11602, 7380	Gerencia Mat. y Tracción Vivienda	4	15900	12.01
◇	11/7p	..	1	11603	» » » »	4	15500	12.15
◇	11/7q	..	1	11611	» » » »	4	15500	12.15
..	11/7r	..	1	7382	Restaurant Ferrocarril - Depósito	4	15500	12.15
◇	11/7r	..	2	7383 y 11614	Gerencia Vía y Obras - Vivienda	4	15500	12.15
◇	11/7rr	..	1	7394	Gerencia de Hacienda - Archivo	4	17200	12.01
◇	11/7rr	..	1	11617	Señalización y Comunicaciones - Depósito	4	17200	12.01

F: A. V. ◇ 1 Cilindro ◇◇ 2 Cilindro	Tipo	Dotados de Luz Eléctrica	Cantidad	Números	Clase	Ejes	Tara	Largo total sobre topes
◇	11/7rr	..	1	11618	Talleres Diesel Peñarol	4	17500	12.01
◇	.. ..	..	1	11619	Talleres Paysandú	4	17200	12.01
..	11/7s	..	2	E.151 y 11632	Gerencia Vía y Obras	4	.. ..	.. ..
◇	7/8E	..	1	7409	Vivienda fija para Guardas - Cardona	4	17200	12.01
◇◇	11/7t	..	1	E.1	Gerencia Vía y Obras	4	.. ..	.. ..
◇◇	11/3a	..	2	305 y 3015	» » » Vivienda	4	23100	11.68
◇	.. ..	..	1	11596	Insp. Tráfico Paysandu Vivienda	4	16000	12.40
				Salones				
◇◇	11S/a	..	3	1111, 1112, y 1113	Gerencia Vía y Obras - Vivienda	4	18000	15.77
◇◇	11S/b	..	2	1117 y 1119	Gerencia Explotación	4	18370	15.77
◇◇	11S/c	si	2	1120 1125	Gerencia Vía y Obras	4	17440	15.77
◇◇	11S/c	si	2	1122 y 15	» » »	4	17440	15.77
◇◇	11S/d	si	1	11[illegible]1	Repartición Señaliz. y Comunicaciones	4	20100	15.67
◇◇	11S/e	si	1	1134	Gerencia Explotación	4	23100	18.11
◇◇	11S/e	si	1	1135 (ex16)	Gerencia Mat. y Tracción	4	23100	18.11
◇◇	11S/f	si	1	1140	Repartición Señaliz, y Comunicaciones	4	17000	14.94
◇◇	11S/g	si	1	14	Gerencia Vía y Obras	4	27000	17.30
◇◇	11S/i	si	1	1144	Gerencia Mat. y Tracción	4	22340	18.11
◇◇	11Sj	si	1	1148	Gerencia Via y Obras	4	22500	17.54
				Furgones				
				2 Ejes				
◇	11Fb	..	1	1002	Vivienda móvil Señaliz. y Comunicaciones	2	9500	9.15
◇	11Fa	..	1	1001	Gerencia Via y Obras	2	7000	6.75
				4 Ejes				
◇	11Fc	..	1	24	Repartición Señaliz. y Comunicaciones	4	13300	10.06

F. A. V. ◇ 1 Cilindro ◇◇ 2 Cilindro	Tipo	Dotados de luz eléctrica	Cantidad	Números	Clase	Ejes	Tara	Largo total sobre topes
◇	11Fd	si	1	1052	Departamento Proveeduría	4	24900	17.74
◇	11Fe	--	1	1053	Gerencia Mat. y Tracción	4	11670	10.16
◇	-- --	--	1	1054	Vivienda Móvil Mat. y Tracción	4	14500	11.99
◇	-- --	--	1	1060	Vivienda Móvil Mat. y Tracción	4	11670	10.16

Guinches y Gruas

Guinche Nº.	Tipo	Cantidad Ejes	Sistema	Carga Máxima	Peso en condiciones de servicio	Lugar
G. M. 1	1	3	A mano Transportable	10.000	--	-- --
» » 2	2	2	» » »	5.000	--	-- --
» » 3	3	4	» » »	15.000	--	Paso de los Toros
» » 4	4	3	» » »	10.000	26.325	Paysandú
» » 5	5	3	» » »	10.000	34.500	»
» » 6	6	3	» » »	10.000	26.360	Piedra Alta
» » 7	7	3	» » »	15.000	45.000	Paysandú
[illegible] 903	7	3	» » »	15.000	45.000	Nico Pérez
P. V. 1	8	2	A vapor con zorra	3.000	17.500	Paysandú
» » 2	9	2	» » » »	5.000	21.520	»
» » 3	10	2	» » » »	3.000	15.940	»
D. A. 1	11	4	Diesel eléctrica Locomóvil	60.000	75.000	Peñarol
M. D. 1	--	4	» » »	18.000	58.000	Gerencia de Vía y Obras
P. V. 5	--	4	A vapor Transportable	10.000	40.000	» » » » »

Observaciones: (1) Habilitados para correr en trenes de pasajeros a velocidad de estos debiendo hacerlo unicamente a la cola total. Este vagon deberá ser agregado cuando sea despachado al destino del tren.
(2) Para uso exclusivo de la Gerencia Vía y Obras, transporte equipos anexos a las máquinas Plasser.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

que deben ser conocidas y observadas por todo el personal

Señales en General

Las señales para el gobierno de trenes, máquinas, coches motores, autos de vía y zorras a motor, y para entenderse entre el personal de conducción, Guardas, y demás empleados, son los siguientes:

Señales Fijas

Art. 1. - SEMAFOROS.

a) 1) Son aparatos constituidos por un poste en el cual se hacen las indicaciones por medio de brazos y luces o de luces solamente.

2) Se dividen en semáforos de distancia, de plataforma de estación, y de empalmes. Los primeros están colocados a ambos lados de las estaciones a una distancia determinada de las primeras agujas. Los segundos son los colocados en las plataformas de las estaciones y los terceros en los empalmes.

b) 1) **Semáforos con brazos indicadores.**

En los semáforos con brazos indicadores las señales se harán con los brazos durante el día y además con las luces correspondientes durante la noche.

En estos semáforos podrá emplearse el sistema de dos posiciones o el de tres posiciones. (Véase Adición al Art. 15)

De frente, el brazo del semáforo se verá a la izquierda del poste, pintado de color rojo con una banda transversal blanca próxima a su extremo.

De atrás, el brazo del semáforo se verá a la derecha del poste, pintado de color blanco con una banda transversal negra próxima a su extremo.

2) **Grupos de Semáforos.**

I — Cuando un semáforo tiene más de un brazo de la misma longitud en el mismo poste, el brazo más alto corresponde a la vía de la izquierda y el o los de abajo a las vías a la derecha y en el orden de su colocación.

II — Si el brazo mas alto es de mayor longitud que el o los de abajo, corresponde a la vía principal y el o los de los de abajo a los desvíos de izquierda a derecha y en el orden de su colocación.

III — Cuando dos o más señales están en mástiles distintos sobre un mismo poste o sobre un puente de señales, la señal más alta corresponde a la vía principal y las que están a menor altura ocupan con relación a aquella la misma posición que las vías secundarias correspondientes respecto a la vía principal.

IV — Tratándose de vías de igual importancia las señales se colocan a la misma altura y su posición relativa es la misma que la de las vías correspondientes

c) **Señales de Plataforma.**

Estos semáforos de dos posiciones, están colocados en el andén de aquellas estaciones desprovistas de señales de distancia, y constan de dos brazos colocados a la misma altura, uno para cada sentido de la marcha de los trenes. Se sobreentiende que se obedecerán las indicaciones del brazo situado a la izquierda del poste, en el sentido de la marcha del tren.

d) **Semáforos cuyas indicaciones se hacen con luces solamente.**

Este tipo de señales, ubicadas en la zona con señalización eléctrica, muestra únicamente luces de colores tanto durante el día como durante la noche.

Están montadas sobre columnas (señales de vía principal con luces verde, amarilla y roja, y señales de desvíos amarilla y roja); o bien a flor de tierra (señales enanas para maniobras, siempre con luces amarilla y roja).

e) **Indicación normal de las señales.**

La indicación normal de las señales será a «Peligro», esto es, en los semáforos con brazo indicador, el brazo tendrá la posición horizontal y además la luz roja de noche y en las señales luminosas la luz roja.

f) **Señales especiales para maniobras.**

Estos semáforos se colocan en determinadas estaciones y extremos de las mismas para gobernar las maniobras. Constan de uno o más brazos especiales y se rigen por lo dispuesto para cada caso en particular.

g) **Discos «P».**

Son tableros con una «P» en negro sobre fondo blanco, con el reverso pintado en negro sin luces, instalados sobre un poste al costado de la vía, a una distancia aproximada de 500 metros de los cambios de entrada de las estaciones provistas de señal de plataforma o que carecen de señales. Si ven para indicar el lugar donde debe detenerse el tren, máquina o coche motor, etc., cuando la señal de plataforma se encuentra a «Peligro», o en su defecto no se le exhiban las señales de mano correspondientes desde el cambio de entrada. (Véase Art. 21 Inciso d).

h) **Discos indicadores de cambios.**

Los cambios de entrada y de empalme que no son controlados por señales, están provistos de discos indicadores que funcionan en combinación con los [illegible] mismos.

Los indicadores de cambio son exclusivamente para indicar la posición de éstos, y en ningún caso pueden ser considerados como señales de «vía libre» (Véase Arts. 20 y 21).

i) **Discos preventivos de aproximación.**

Se trata de discos redondos pintados de blanco, sin luces. Están instalados sobre postes, del lado derecho de la vía en el sentido de marcha de los trenes y situados a 500 metros antes de la señal avanzada de entrada o en su defecto de la señal de entrada, o del disco «P» (en las estaciones provistas de señales de plataforma o que carecen de señales), o a 700 metros afuera de los cambios de entrada de las Paradas, o del centro de éstas cuando carecen de desvíos, y sirven para llamar la atención de los maquinistas o conductores sobre la proximidad de las señales o del disco «P», o de las agujas o del centro de las Paradas.

Señales de Mano

a) 1) Las señales de mano se harán con banderas durante el día y con faroles o linternas tricolores durante la noche y en tiempo de mala visibilidad.

2) En casos de emergencia a falta de estos elementos también podrán hacerse con los brazos. En operaciones de maniobras se prescindirá de la bandera durante el día.

b) 1) Las señales de mano prevalecen sobre las fijas y los conductores les deben acatamiento en ese orden.

2) Sin embargo, las señales con banderas o luz verde, cuando se hacen en reemplazo de señales fijas, obligan a los conductores a proceder con cautela.

c) 1) Las señales de mano deben ser hechas en forma que resulten perfectamente visibles para el funcionario que debe obedecerlas y de manera que no pueda tomarlas como para sí, otro a quien no van dirigidas

2) Cada conductor, por su parte, deberá tener mucho cuidado en asegurarse que las señales exhibidas son realmente dirigidas a él.

3) Está prohibido exhibir señales de mano a través de los vidrios de una casilla de señales,

Señales Acústicas

Las señales perceptibles por medio del oído, se denominan señales acústicas, y se harán con silbato o bocina, campana o campanilla, pito o petardos.

Art. 2. - SIGNIFICADO DE LOS COLORES Y LAS SEÑALES.

a) **Colorado** significa «Peligro» — «Parar».
Verde » «Vía libre con precaución».
Amarillo y negro » «Precaución» — «Despacio».
Luz blanca, en las señales de aguja significa que el tren entrará al desvío, y la **luz verde,** que entrará en la vía principal.
Los discos tendrán el mismo significado de día.
En los cambios de Empalme, la **luz verde** fija corresponde a la vía de la izquierda y la **luz blanca** a la vía de la derecha
De día, si no hay señal de aguja se desplegará la bandera verde tanto para una vía como para la otra.

b) **Señales acústicas de la Locomotora, Coche Motor y Autos de Vía.**

Un sonido corto	Significa	« flojar los frenos»
Dos sonidos cortos	»	«Apretar los frenos»
Tres sonidos cortos	»	«Retroceder el tren»
Cuatro sonidos cortos	»	«Falta boleto de vía libre o boleto vía libre mal confeccionado»
Más de cuatro sonidos cortos	»	«Llamar la atención del guardatren»
Un sonido largo desde el cambio de entrada	»	«Tren incompleto» (Véase Art. 44 Inciso d)
Cuatro sonidos largos	»	«Haber librado la barra de seguridad del cambio» (Véase Art. 6, Inciso c).

Aplicación de las Señales

Art. 3. - VIA LIBRE POR PRECAUCION. Se indica:

DE DIA:

a) Con una bandera verde sostenida horizontalmente.

b) Un hombre parado al lado de la vía con la cara hacia el tren y el brazo extendido horizontalmente sobre la vía.

c) **Señales de dos posiciones.** El brazo del semáforo bajado formando un ángulo de 45° con el poste.
Señales de tres posiciones. El brazo del semáforo levantado formando un ángulo de 45° con el poste. (Véase Adición del Art. 15).

DE NOCHE:

d) Una luz verde fija.

«PELIGRO» - «PARAR»

DE DIA:

e) Una bandera colorada.

f) Cualquier bandera, sombrero u otra prenda de ropa, agitada con violencia o tirada al aire delante del tren.

g) Un hombre parado al lado de la vía con la cara hacia el tren, y los dos brazos levantados lo más alto posible sobre la cabeza.

h) El brazo del semáforo colocado horizontalmente.

DE NOCHE:

i) Una luz colorada fija o cualquier otra luz agitada con violencia.

Art. 4. - SEÑALES DE PRECAUCION.

a) **Precauciones para 5 K. P. H.** — Una bandera color da o luz colorada, mostrada a un tren o máquina y cambiada por la verde en tiempo para evitar la completa parada, indicará al maquinista que debe reducir la velocidad de su tren a 5 kilómetros por hora hasta tanto reciba la señal de proseguir normalmente.

b) **Precauciones especiales.** — Un poste con indicador en forma de diamante pintado de blanco en la parte superior, o una bandera blanca colocada en el lado derecho de la vía en dirección de la marcha tratándose de vía sencilla, y en el lado izquierdo tratándose de vía doble, le indicará al maquinista o conductor que al pasarlo debe reducir la velocidad para poder observar a los 750 metros de dicho punto una precaución sobre la cual ha sido avisado con anterioridad

A falta de aviso fijando la velocidad máxima a observar al pasar sobre el trecho afectado por la precaución quedará establecida la de 10 k p. h.

c) **Precauciones sobre una extensión de vía.** — Una bandera negra y amarilla colocada al lado de la vía indica al maquinista o conductor que debe pasarla a una velocidad ya reducida a la máxima indicada en el aviso previo de precaución que tenga, o en su defecto a 10 k. p. h. hasta haber pasado todo su tren una segunda bandera igual que le indicará que el punto de precaución ha terminado.

d) **Precauciones en un punto determinado de la vía.** — una bandera negra y amarilla desplegada en mano de personal y movida, indicará precaución en punto determinado y el maquinista o conductor debe observar hasta pasarla con todo su tren, la velocidad máxima indicada en el aviso previo que tenga o en defecto de este aviso, a 10 k. p. h.

De noche la luz verde movida tendrá el mismo significado.

e) **Precauciones en los puentes y alcantarillas con una luz de hasta 15 metros.** — Una bandera amarilla y negra colocada en el centro o en un extremo de la abertura a un costado de la vía le indicará al maquinista o conductor que debe pasar el Puente o Alcantarilla, en toda su extensión a una velocidad reducida a la máxima indicada en la orden de precaución que tenga.

A falta de esta orden se reducirá la velocidad a 10 k. p. h

Cuando el Puente o la alcantarilla tenga una longitud mayor de 15 metros se procederá en la forma que prescribe el inciso c) de este artículo.

f) **Precauciones para trenes y coches motores al pasar curvas contrarias.** — Un poste con un tablero ostentando sobre fondo blanco una «S» pintada diagonalmente en negro, colocado al lado derecho de la vía en dirección a la marcha de los trenes. indicará a los conductores de los trenes y coches motores, el principio de una curva donde deben reducir la velocidad para pasar el fin de curva y principio de contra curva siguiente, a una velocidad máxima que se fijará en el Anexo al horario de servicio para los diferentes tipos de vehículos en circulación. La precaución debe ser observada por todo el convoy.

El tablero que aparecerá en segundo término, colocado sobre el lado izquierdo de la vía en dirección de la marcha, con la fase pintada en negro, indicará el final de las curvas afectadas por la restricción.

g) **Prevención para trenes y coches motores: Tableros «Silbato».** Un poste con un tablero ostentando sobre fondo blanco la leyenda «Silbato» en letras negras, colocado al lado derecho de la vía en dirección a la marcha indicará al maquinista o conductor que al pasarlo debe hacer sonar el silbato o la bocina en forma intermitente y prolongada desde el lugar que está dicho tablero hasta la salida del puente o paso nivel próximo al cual ha sido colocado.

Art. 5. - SEÑALES EN LAS LOCOMOTORAS, COCHE MOTOR Y AUTO DE VIA. (Señales ordinarias).

De noche, la máquina, coche motor o auto de via, una luz blanca hacia adelante.

Ultimo vehículo o máquina sola, una luz colorada hacia atrás.

De día, un farol sin encender o un disco pintado de colorado con un círculo blanco, a la cola para indicar que el tren está completo.

Art. 6. - SEÑALES PARA MANIOBRAS.

a) Una luz blanca que se levanta y baja, indica al maquinista (aléjese de la persona que hace la señal).

Una luz blanca movida de un lado a otro significa (acérquese a la persona que hace la señal).

La luz verde tendrá el mismo significado pero «Despacio», es decir con precaución.

La señal con luz verde de noche y la señal correspondiente con el brazo que significa «Despacio», deberá exhibirse **a una distancia no menor de 20 metros** del punto de arrime.

Toda señal dada para hacer maniobras debe ser contínua, y la falta de la luz de noche o señal a mano de día, o cualquier luz de noche o señal de día agitada violentamente obligará al maquinista a parar su máquina.

b) En las maniobras con vagones, las señales deben trasmitirse desde la punta del corte en dirección de marcha.

c) En las estaciones donde los cambios son gobernados mecánicamente desde una Casilla de Señales o Mesa de Palancas, se tomarán cuatro pitadas largas para indicarle al operador que el cambio ha sido librado, y que está en condiciones de ser accionado.

Tratándose de máquinas solas, no acompañadas por personal de la estación, el maquinista tiene la obligación de fijarse cuando ha librado las barras de

seguridad del cambio, y recién entonces tocará las cuatro pitadas largas.

Tratándose de maniobras con vagones el maquinista tocará las cuatro pitadas enseguida de recibir las señales de parar del peón a cargo de las maniobras, quién las hará una vez que el último eje del corte haya librado la punta de la aguja o la barra de seguridad según el caso.

Art. 7. - FALTA DE SEÑALES O SEÑALES DEFICIENTES.

La falta de una señal en un punto donde ordinariamente se exhibe o una señal imperfectamente exhibida, se considerará como señal de «Peligro».

Al parar de noche al pié de un semáforo que tiene la luz apagada, el maquinista o conductor puede asegurarse si el brazo muestra «Vía Libre», entonces queda autorizado para seguir viaje con precaución dando aviso de lo ocurrido, en la Estación.

Art. 8. - SEÑALES PARA PARAR TRENES ENTRE ESTACIONES.

a) El guarda desplegará la bandera colorada de día o luz correspondiente de noche.

b) Apretará súbitamente el freno a mano, dará silbidos, pitadas, etc para llamar la atención de maquinista.

c) En caso de peligro aplicará el freno automático del tren.

Art. 9. - SEÑALES PARA PARAR EN LAS ESTACIONES.

a) **Trenes o Coches Motores que conducen Pasajeros.** — Al aproximarse a una Estación con parada facultativa marcada en el horario, el maquinista o conductor dará un toque corto de silbato o bocina para llamar la atención del guarda tren, quien le indicará si hay que parar o no, haciendo las señales con la bandera colorada o verde de día o luces correspondientes de noche.

En caso de no contestar el guarda, el tren o coche motor deberá parar n la Estación.

b) **Trenes que no conducen pasajeros.** — Desde la fecha, los guarda trenes no exhibirán más señales a los maquinistas de estos trenes para indicarles parada en las Estaciones.

Al efecto, en la Estación de partida, será deber del guarda indicar al maquinista la primera Estación en donde tenga parada; llegada a ésta y antes de salir debe indicar la próxima parada fijada y así sucesivamente. Al faltar este aviso corresponde al maquinista exigirlo.

Si por cualquier circunstancia el tren se detuviera en una Estación intermedia a lo avisado y siempre que el programa no sufriera modificaciones. las que serán comunicadas al máquinista por el guarda tren, no será necesario nueva indicación.

No obstante, en todo momento los guardas deben tener sus señales bien a mano y estar prontos para proceder de acuerdo con el Art. 8 en caso de emergencia.

Art. 10. - SEÑALES DE SALIDA DE TRENES, COCHES MOTORES Y AUTOS DE VIA.

a) El Jefe o Encargado de la Estación dará dos golpes de campana para todo tren descendente y tres golpes para todo tren ascendente, anunciando que puede partir.

b) El guarda tren dará un silbido largo y desplegará por sí mismo, o por intermedio del guarda freno si lo lleva, desde el furgón o cola del tren, la bandera verde o luz correspondiente, moviendo ésta última de lado a lado a la altura de su cabeza hasta que el tren inicie su marcha. Se prescindirá del uso del silbato en caso de todo tren que no sea de pasajeros.

c) Cuando el personal de conducción no pueda ver las señales desplegadas por el guarda, el Jefe de Estación o Encargado responsable, después de cerciorarse que éstas se hacen de acuerdo con inciso b) deberá repetirlas desde un punto visible para el personal de conducción.

d) En caso de no haber guarda tren el Jefe o Encargado de la Estación hará todas las señales desde la plataforma.

e) En todo caso el maquinista o conductor debe hacer sonar el silbato o bocina antes de ponerse en marcha.

f) En las Estaciones con trenes o coche motor, etc., esperando cruces, o el paso de otro tren, queda prohibido hacer uso de la campana para anunciar la salida de un tren desde una Estación próxima.

g) Con excepción de los trenes de pasajeros, los demás trenes, al iniciar la marcha de procedencia o reiniciarla luego de haberse detenido en alguna estación, el guarda volverá a exhibir luz verde de noche o bandera verde de día, del lado del maquinista, cuando el furgón se esté acercando a los cambios de salida de la estación en que hubo parado. El maquinista contestará con un sonido corto de su silbato o bocina, con lo cual queda asegurado que **la salida fué en orden.**

A falta de la señal del guarda, el maquinista deberá detener el tren, enviando su foguista hasta el furgón a averiguar la causa.

En donde la exhibición de esta señal sea obstaculizada por alguna curva, el guarda deberá exhibirla del otro lado hasta que sea vista por el personal de conducción y contestada, con lo cual el tren puede seguir su marcha.

Art. 12. - SEÑALES FUERA DE USO.

a) Cuando una señal semáforo queda fuera de servicio, por tiempo indeterminado o por clausura de la misma, exhibirá una cruz de madera en el brazo, quedando autorizados los maquinistas para no atenderla y observar las señales fijas o de mano que le exhiban.

Se fijarán avisos en las remesas para conocimiento del personal, toda vez que se ponga fuera de uso una señal fija.

b) En el caso de roturas o descomposturas momentáneas se le dará aviso al maquinista o conductor en la Estación o Casilla adelante próxima en servicio y además se exhibirán señales de mano ya sea en el cambio de entrada

o desde la casilla de señales o estación, donde no exista personal para enviar al cambio.

Si la descompostura de la señal afectara el enclavamiento de cambios, éstos deben ser asegurados con chaveta y candado u otro dispositivo de seguridad.

Art. 15. - SEÑALES DE DISTANCIA.

Cuando la señal de distancia se encuentre en posición a «peligro» el conductor de un tren o coche motor debe parar antes de llegar al poste de la misma, debiendo esperar para seguir su marcha que la señal sea puesta en posición de avanzar o le hagan las correspondientes señales a mano.

Cuando la naturaleza de la vía no permita parar el tren con la máquina frente al poste de la señal, el maquinista debe hacerlo a una distancia de donde le sea fácil reanudar la marcha para seguir a la estación, pero parará antes de pasar el poste de la señal.

Tratándose de estaciones provistas de señales de plataforma o que carecen de señales, cuando aquella se encuentre a «peligro» o no se le exhiban señales de mano desde el cambio de entrada, según el caso, el conductor deberá detenerse en el disco «P».

Adición al Art. 15. - SEMAFOROS CON BRAZOS INDICADORES DE TRES POSICIONES.

Esta señal consiste en un poste colocado a determinada distancia de las primeras agujas, dotado de un brazo con el extremo cuadrado, que acciona en tres diferentes posiciones y cuyo significado se reglamenta en la forma siguiente.

Brazo horizontal, con luz Roja durante la noche, significa: **Peligro - Parar.**

Estando esta señal en la posición de «Peligro» no debe ser pasada.

Brazo formando uu ángulo de 45º hacia arriba de la horinzontal, o luz amarilla durante la noche significa: Avanzar con precaución con el tren bajo control, preparado para:

a) Entrar en la vía segunda, no habiendo quien reciba el tren con señales a mano.

b) Parar en los cambios de entrada o entrar en vía principal o a desvío obedeciendo señales a mano.

Entrando en aquellas estaciones dotadas de «señales de entrada» edemás de «señales avanzadas de entrada», la senal en esta posición indicará a los maquinistas autorización para seguir hasta la señal de entrada y entonces obedecer la posición de esta para parar o avanzar según el caso.

Brazo formando un ángulo de 90º hacia arriba de la horizontal o luz verde durante la noche, significa: Entrar en la Estación por la vía principal.

La señal se hallará en esta posición solamente cuando la vía principal se halla expedita desde el cambio de entrada hasta el palo blanco del cambio de salida de la estación no habiendo por consiguiente necesidad de recibir el tren con señal a mano en el cambio de entrada.

Art. 17. - DISCOS PREVENTIVOS DE APROXIMACION.

El maquinista o conductor al pasar los discos preventivos, que sirven para llamar su atención sobre la proximidad de la Estación o Parada, debe reducir la marcha de su comboy, a tal punto que pueda parar del todo, si al llegar a la señal de distancia esta se encontrara a peligro, o si no pudiera distinguir su verdadera posición, a fin de cerciorarse y luego obedecer sus indicaciones.

En las Estaciones provistas de señal de plataforma o que carecen de señales, igualmente el maquinista o conductor debe reducir la velocidad, para qué, si no puede ver las señales que le permitan entrar en la estación, haga parar su convoy al pie del disco «P» hasta que se le baje la señal de plataforma o reciba las correspondientes señales de mano según el caso.

Art. 18. - TRENES DETENIDOS POR UNA SEÑAL.

Cuando un tren o coche motor se encuentra detenido por una señal, el maquinista o conductor deben hacer sonar el silbato o bocina en forma corta e intermitente para llamar la atención y si la demora se prolongara por más de 10 minutos, el foguista en el caso de locomotoras y el guarda en el caso de coches motores, deben trasladarse hasta la Estación o Casilla de señales, para denunciar el hecho a fin de que se tomen las medidas que el caso aconseje.

Art. 20. - SEÑALES A EXHIBIRSE A TRENES O MAQUINAS AL ENTRAR EN LAS ESTACIONES DESPUES DE PASADAS LAS SEÑALES DE DISTANCIA O EL DISCO «P».

En el primer cambio a la entrada a toda Estación o Parada en servicio, se desplegará la señal de ordenanza según los artículos siguientes y ningún tren o máquina puede entrar si no está bien, aunque las demás señales le den entrada.

Art. 21. - SEÑALES DE AGUJA Y DE MANO.

a) **Primera aguja de entrada.** — En el primer cambio a la entrada a toda Estación o Parada la luz verde fija indicará entrada a la línea recta y la luz blanca fija entrada al desvío.

De día se desplegará la bandera verde tanto para la línea recta como para el desvío a no ser que haya señal de aguja fija.

b) **Agujas interiores en las estaciones.** — En otros cambios conduciendo de, o a, la vía principal y que tengan señales de agujas fijas se mostrará luz verde en su posición normal y para el desvío luz blanca.

c) **Aguja de Empalme.** — En los cambios de Empalme la luz verde fija corresponde a la vía de la izquierda y la luz blanca a la vía de la derecha.

De día si no hay señal de aguja fija, se desplegará la bandera verde tanto para una vía como para la otra.

d) **Estaciones que carecen de señales de distancia o plataforma.** En las estaciones que carecen de señales de distancia o plataforma, todo tren debe ser recibido con bandera o luz correspondiente desde el cambio de entrada. A falta de esta señal, el tren debe detenerse en el Disco «P» hasta que sea recibido con las correspondientes señales por el personal de la Estación.